

# PERIODICO OFICIAL



## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS  
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

### S U M A R I O PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

INFORME.-	DE TRABAJO 2004 – 2005 DE LA COMISION ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.	PAG. 3
ESTADO.-	DE POSICIÓN FINANCIERA COMPARATIVO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004-2003 DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 59
ESTADO.-	FINANCIERO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DURANGO CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE ENERO-FEBRERO DEL 2005.	PAG. 61
SOLICITUD.-	QUE ELEVA ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO EL C. ROQUE VILLA RAMÍREZ, PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DE RUTA SUB'URBANA DEL EJIDO SAN FRANCISCO DEL MANZANAL A LA CABECERA MUNICIPAL.	PAG. 62

**EDICTO.**

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. JESUS VALLES VERDIN EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE BANCO DE CREDITO RURAL DEL NOTRE, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (EN LIQUIDACIÓN), EN CONTRA DE TIMOTEO BRETADO ANDRADE Y SILVIA FLORES DERAS.

PAG. 63

**EDICTO.**

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. JESUS EDGARDO GUILLÉN REYES, Y CONTINUADO POR EL LIC. JESUS VALLES VERDIN, EN CONTRA DEL C.C. ANTONIO IBARRA AMPARAN, JOSE EFRAIN ANAYA RODRÍGUEZ Y OLGA LUCIA GOMEZ ARMENDÁRIZ.

PAG. 66

**BENEMÉRITA Y CENTENARIA  
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO**

**2 ACTAS.-**

DE EXAMEN PROFESIONAL DE LICENCIADAS EN EDUCACION PREESCOLAR DE LAS SIGUIENTES:

- MARTHA LETICIA MARTINEZ RODRÍGUEZ
- ARCEDALIA HERNÁNDEZ ROMERO

PAG. 70

PAG. 72



COMISIÓN ESTATAL PARA  
EL ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DURANGO

*Informe de Trabajo al  
H. Congreso del Estado  
2004-2005*

Pleno de la Comisión Estatal para el  
Acceso a la Información Pública Durango

Leticia Aguirre Vazquez,  
Comisionada Presidenta

Guadalupe Araceli Hernández Cárdenas,  
Comisionada

Mario Humberto Burciaga Sánchez,  
Comisionado

Eva Gallegos Díaz,  
Secretaria Ejecutiva

Comisión Estatal para el Acceso a la  
Información Pública Durango  
(CAIPED)

Edición N° 200 Col. Olga Margarita.  
Tel. 8 18 85 27 Fax: 8 18 85 87  
[www.caiped.org.mx](http://www.caiped.org.mx)

Impreso en Durango  
Distribución gratuita

<b>PRESENTACIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>1.- Misión, Visión y Objetivos de la Comisión .....</b>	<b>7</b>
<b>2.- Construcción Institucional.....</b>	<b>7</b>
2.1 Marco Normativo.....	7
2.1.1 Creación de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.....	9
2.1.2 Marco Legal.....	10
2.1.2.1 Reglamento Interno de la Comisión.....	10
2.1.2.2 Reglamento para el Acceso a la Información de la CAIPED.....	11
2.1.2.3 Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la Información .....	11
2.1.2.4 Anteproyecto de Reglamento para la Ley de Acceso a la Información Pública .....	12
2.1.2.5 Anteproyecto de Reglamento para el Acceso a la Información Pública en los Municipios .....	12
2.1.2.6 Asesoría en la Implementación de Reglamentos .....	12
2.1.2.7 Formatos .....	12
2.2 Estructura Organizacional .....	13
2.2.1 Parámetros para la selección de personal .....	13
2.2.2 Atribuciones de la Comisión .....	14
2.2.3 Estructura del Gasto e Inversión .....	17
2.2.4 Estructura del Sistema Informático .....	20
<b>3.- El Derecho de Acceso a la Información Pública .....</b>	<b>21</b>
3.1 Obligaciones de los entes públicos (Artículo 13) .....	21
3.2 Mecanismos de Acceso a la Información.....	24
3.2.1 Emisión de Reglamentos o Acuerdos para el Acceso a la Información.....	24
3.2.2. Designación del Servidor Público Responsable .....	26
3.2.3. Procedimiento de Acceso a la Información Pública .....	31
3.2.3.1. De la información mínima de oficio .....	31
3.2.3.2. Solicitud de acceso a la información .....	32
3.2.3.3. Solicitud verbal.....	32
3.3 Informe que rinden los entes públicos a la CAIPED .....	32
3.4 Resultados: Solicitud de Información a los entes públicos.....	33
3.4.1 Número de solicitudes recibidas.....	34
3.4.2 Tipo de información.....	35
3.4.3 Tiempo de respuesta.....	36

3.4.4 Servidores públicos involucrados en la atención a las solicitudes.....	37
3.5 Formatos para el acceso a la información .....	38
<b>4.- Promoción de la Cultura y el Derecho de Acceso a la información .....</b>	<b>39</b>
4.1 Capacitación a entes públicos .....	39
4.1.1 Programa de Inducción a la LAIP y CAIPED .....	40
4.1.2 Primer Ciclo de Conferencias: "Retos y Oportunidades Ciudadanas del Derecho a la Información".....	40
4.1.3 Taller: "Organización y Conservación de Archivos".....	41
4.1.4 Primer Foro: "Perspectivas y Operación de la Ley de Acceso a la Información Pública".....	41
4.1.5. Conferencia "La Importancia de la Clasificación y Desclasificación de la Información, Datos Personales y Sensibles".....	41
4.1.6 Taller: "Aplicación Práctica en la Clasificación y Desclasificación de la Información, Datos Personales y Sensibles".....	42
4.1.7. Taller: "Valoración y Organización de Archivos".....	42
4.1.8.Tercera Conferencia Internacional de Comisionados de Acceso a la Información.....	43
4.2 Socialización de la Cultura del Derecho de Acceso a la Información Pública.....	43
4.2.1 Programa de Inducción a la LAIP y CAIPED.....	44
4.2.2 Programa "Charlas de la CAIPED con Estudiantes Universitarios" .....	44
4.2.3. Programa "La Información Pública es mi Derecho".....	44
4.2.4 "Tercera Conferencia Internacional de Comisionados de Acceso a la Información".....	45
4.2.5 Acciones de Comunicación Social.....	46
4.3 Capacitación de la CAIPED.....	51
<b>5.- Retos de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.....</b>	<b>54</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>56</b>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIPED), la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública (CAIPED), presenta ante el H. Congreso del Estado, el Primer Informe de Labores 2004-2005, en el que se describen las acciones que se llevaron a cabo, así como los resultados obtenidos, de junio del 2004 a febrero del 2005.

La Comisión es un organismo con autonomía patrimonial, de operación y decisión, encargado de promover, difundir e investigar sobre el derecho de acceso a la información pública; le compete vigilar el cumplimiento de la Ley, así como también garantizar la protección de datos personales y sensibles, que se encuentran en poder de las dependencias, investigar a petición de parte las quejas sobre el incumplimiento de la Ley; también cuenta con competencia para resolver sobre la negativa a las solicitudes de acceso a la información por parte de los entes públicos.

Por lo anterior, quienes integramos esta Comisión asumimos el compromiso de promover y socializar lo referente al derecho de acceso a la información, coadyuvar en una mejor organización de archivos de las dependencias, así como también contribuir a garantizar el respeto a la vida privada.

En los primeros nueve meses de trabajo, la CAIPED se dio a la tarea de construir el Marco Normativo y Estructura Orgánica para operar internamente. Asimismo, siendo un organismo de nueva creación, realizó actividades tendientes a promover y difundir la LAIPED, así como también sus funciones como una nueva institución al servicio de la sociedad.

Se privilegió la capacitación a los servidores públicos, tanto del ámbito estatal como municipal, por considerar que una vez preparados éstos, las labores de acceso a la información se facilitarían, propiciando en todo momento las condiciones para transmitir dicho conocimiento.

Desde su inicio, la CAIPED se ha enfrentado a una serie de limitantes que han hecho que el proceso para la implementación de la Ley y de la nueva cultura de transparencia sea lento, desde la designación de los comisionados, hasta los cambios de administración en todos los ámbitos, así como también un presupuesto insuficiente para establecer la infraestructura necesaria para realizar las actividades inherentes a esta nueva materia.

A través del acceso a la información se hace posible la creación de canales de comunicación entre la sociedad y las dependencias del estado, permitiendo así que se conozca en forma periódica cómo lleva a cabo el gobierno sus acciones, y que los ciudadanos ya no sean espectadores, sino que participen en la toma de decisiones.

COMISIÓN ESTATAL PARA  
EL ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DURANGO

En el presente informe se muestra cómo se dio el proceso de construcción de la estructura jurídica y organizacional de nuestra institución, los mecanismos implementados para que la sociedad ejerza su derecho de acceso a la información, y los resultados derivados de éstos.

Asimismo, se describe cómo se dio el proceso de apropiación de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado por parte de los entes públicos obligados, a quienes fueron dirigidas las acciones en esta primera etapa de trabajo.

De igual manera, se señalan las tareas emprendidas en materia de socialización de la Ley de Acceso a la Información Pública, que consideran tanto los programas de trabajo planteados en el Proyecto Anual de Trabajo 2004, como las acciones en materia de comunicación impulsadas por la CAIPED.

Es importante precisar que las acciones emprendidas por la Comisión a partir de su creación (junio del 2004), se dirigieron especialmente a los servidores públicos obligados, porque serán éstos los responsables de dar réplica a la ciudadanía cuando ejerza su derecho de acceso a la información. Los entes públicos obligados son los representantes de gobiernos que por primera vez aplicarán esta Legislación que busca la transparencia y la rendición de cuentas.

No obstante lo anterior, la socialización de la cultura del derecho de acceso a la información ha sido ya impulsada con la implementación de diversos programas y acciones que buscan capacitar a los ciudadanos en el ejercicio de su derecho a la información pública. Estamos conscientes de que esta etapa en la que los ciudadanos habrán de apropiarse de la Ley, apenas inicia y será permanente, pues se inscribe en el largo plazo.

Por ello el proceso de ciudadanización de la Ley será paulatino, y en él habrá de jugar un papel importante la disposición de los medios de comunicación de nuestro Estado para difundir esta nueva cultura de acceso a la información.

Estamos ciertos de que es un gran reto para la Comisión, el cual habrá de enfrentar en un futuro inmediato y requerirá de un trabajo cotidiano y constante, a fin de alcanzar la consolidación de este Derecho de Acceso a la Información.

## 1.- Misión. Visión y Objetivos de la Comisión

### **Misión**

La Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública tiene como Misión el garantizar la prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información creada, administrada o en poder de los entes públicos en el Estado de Durango, bajo los principios de imparcialidad, objetividad, especialización, honradez y profesionalismo, a través de acciones de promoción, difusión e investigación que faciliten a los ciudadanos el desarrollo de una cultura sobre el derecho de acceso a la información pública.

### **Visión**

Esta nueva institución al servicio de la sociedad tiene contemplado realizar acciones que permitan materializar y posicionar a la Comisión como una institución de excelencia, reconocida a nivel estatal, nacional e internacional, a través de la cual se asegure que la población tenga acceso a la información pública del Estado de Durango, tratando de que las personas sean conscientes de que pueden y deben ejercer su derecho de acceso a la información, así como también lo relativo a la protección de datos personales y sensibles.

### **Objetivos de la Comisión**

La Ley de Acceso a la Información Pública dispone como objetivos fundamentales, garantizar el derecho de acceso a la información pública en el Estado de Durango, esto es que *toda persona puede conocer y acceder a la información creada, administrada o en posesión de las entidades públicas, pero también tiene el derecho de que se proteja su privacidad. La Ley es una herramienta esencial que debe acompañarse de instituciones y procesos que garanticen el pleno ejercicio de este derecho ciudadano y además contribuya a fortalecer una sociedad democrática.*

Cabe hacer mención que en la Ley se privilegian dos vertientes muy importantes:

- a) El acceso a la información pública y
- b) La protección de datos personales y sensibles.

## 2. Construcción Institucional

### **2.1. Marco Normativo**

Hoy en día la sociedad se encuentra inmersa en una nueva dinámica en la que es necesario reflexionar sobre la importancia que reviste contar con sistemas democráticos modernos que garanticen la transparencia de la función pública.

Este documento es de dominio público y se difunde en su totalidad, sin restricciones, para que la población en general, así como las autoridades y organismos de gobierno, así como las organizaciones y asociaciones civiles, tengan acceso a la información que contiene.

Este documento tiene el objetivo de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas, así como la difusión de la información relevante del Estado de Durango, contribuyendo así a la construcción de una sociedad más justa, más transparente y más participativa.

Este documento es de dominio público y el Estado de Durango garantiza su acceso libre y gratuito a través del Gobierno y Gobernación del Estado, así como a través de los medios de comunicación y las organizaciones civiles. El documento es de dominio público y es de la responsabilidad del gobernante y del Estado, así como de las autoridades y funcionarios que lo manejan, no de las empresas ni de las organizaciones que lo elaboraron.

La Ley de Acceso a la Información Pública es el resultado de varios factores, entre los que destacan:

- a) Las dos iniciativas de Decreto presentadas ante la H. XII Legislatura Local, una por parte del titular del Poder Ejecutivo y la otra del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, mismas que fueron turnadas a la Comisión de Gobernación quien emitió un dictamen favorable.
- b) Ambas coincidieron en que la finalidad era hacer efectiva la garantía del derecho de acceso a la información consagrado en el artículo 6º Constitucional.
- c) En este proyecto se tomaron en cuenta los diversos puntos de vista de los diferentes sectores de la comunidad.
- d) Se incorporaron las propuestas de la sociedad duranguense a través de diversos foros, con el propósito de que se reflejara en la ley las necesidades e inquietudes de los duranguenses.
- e) La opinión de los medios de comunicación locales y diversas organizaciones ciudadanas y académicas, destacando Libertad de Información – México, LIMAC A.C, entre otros.
- f) Diferentes organizaciones internacionales vinculadas con el derecho de acceso a la información, como la Open Society Institut (OSI), Fundación Información y Democracia, A.C. (FIDAC), y la Asociación Mundial de Mujeres Periodistas y Escritoras, A.C. Capítulo Durango, quienes apoyaron esta tarea que concluyó en la presente Ley de Acceso a la Información Pública.

La Ley de Acceso a la Información Pública, se sustenta en los principios fundamentales de publicidad, transparencia en la función pública y rendición de cuentas que se materializan en la regulación, por un lado, del Derecho de Información, y por el otro, el Derecho a la Protección de Datos Personales y Sensibles, protegiendo así la vida privada de las personas.

Esta Ley es un instrumento que remite a la facultad que tiene todo ciudadano de conocer la información que se genere, recopile, mantenga, procese o se encuentre en poder del Estado, así como también garantizar la tutela a la privacidad de los datos personales y sensibles en custodia de los entes públicos.

Además, la Ley dispone un listado de obligaciones de transparencia que cada dependencia y entidad de la administración pública estatal y municipal, debe observar para su cumplimiento.

#### **2.1.1. Creación de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.**

El Acceso a la Información Pública es un derecho humano universal que data desde mediados de los años cuarenta, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, en su artículo 19 que a la letra dice:

*“ Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y expresión, en este derecho se incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir información y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras por cualquier medio de expresión”.*

Y establecido en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, retomado éste casi en su totalidad de la Constitución de 1857, dicho artículo ha sido reformado solo una vez el 6 de diciembre de 1977, al agregar en su último párrafo lo siguiente:

*“ ...el derecho a la información será garantizado por el Estado”,* es decir que este es un derecho de los ciudadanos para requerir información del Estado, quien a su vez tiene la obligación de otorgarla al ciudadano.

Desde esa fecha hasta el año 2002, después de más de 25 años, se ha llenado en buena medida el vacío institucional que no se había podido resolver a través de la reglamentación a este derecho.

Es así que el 25 de febrero del 2003 fue aprobada la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual fue publicada el 27 de febrero del mismo año, entrando en vigor al siguiente día de su publicación. Es necesario puntualizar que conforme lo establece el artículo Cuarto Transitorio de esta Ley, las personas están en la posibilidad jurídica de ejercer el derecho de acceso a la

información pública ante las dependencias, desde el 28 de agosto de 2004, es decir un año y medio después de la entrada en vigor de la Ley.

En la misma se prevé la creación de un organismo que se encargue de vigilar su cumplimiento de la misma, dando origen a la formación, constitución e instalación de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública (CAIPED), organismo con autonomía patrimonial, de operación y de decisión, encargado de promover, difundir e investigar acerca del derecho a la información pública.

Posteriormente, y continuando con el proceso de formación de la CAIPED, el día 2 de abril de 2004, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, 39 y Segundo Transitorio de la Ley de Acceso a la Información Pública, el titular del Poder Ejecutivo analizó una lista de aspirantes propuestos por las instituciones educativas y colegios de profesionistas, integrando una terna que envió al H. Congreso del Estado para su ratificación, misma que se otorga el 5 de abril del mismo año.

Para la integración inicial de la Comisión, y por única vez, los comisionados fueron elegidos por cinco, seis y siete años respectivamente, resultando así electos para ocupar dichos cargos el Lic. Mario Humberto Burciaga Sánchez, con una temporalidad de cinco años; la Lic. Guadalupe Araceli Hernández Cárdenas por seis años, y la Maestra en Administración Leticia Aguirre Vazquez, por siete años.

El 24 de mayo del mismo año los integrantes de la CAIPED rindieron la protesta de ley ante el titular del Poder Ejecutivo, surtiendo efecto su nombramiento el 1º de junio del 2004. A partir de ese momento la Comisión inició con los estudios e investigaciones para la elaboración de la normatividad que le daría fundamento, así como la estructura de operación y las actividades a realizar de junio a diciembre del mismo año, considerando para ello un presupuesto asignado el cual fue de \$1,482,000.00 a ejercerse en ese año.

Asimismo, conforme lo establece el artículo 40 párrafo segundo de la Ley, en sesión del Pleno del 18 de agosto de 2004 se llevó a cabo la elección de Presidente, recayendo tal nombramiento en la Maestra Leticia Aguirre Vazquez, quien tiene la representación legal de esta Institución por un período de dos años.

## **2.1.2. Marco Legal**

### **2.1.2.1. Reglamento Interno de la Comisión**

A partir de su creación, y como parte de sus funciones reguladoras, la CAIPED se ha dado a la tarea de emitir diversos documentos; el primero de ellos fue su Reglamento Interno (Anexo 1), que era necesario aprobar en un período no

mayor de noventa días hábiles a partir de la constitución del organismo (LAIP artículo 41, fracción XIII).

Por lo anterior, se elaboró el proyecto de reglamento inicial, y después de varias revisiones y adecuaciones por parte de los Comisionados, así como de atender observaciones y comentarios de la Secretaría General de Gobierno, se redactó la versión final que fue aprobada, en sesión ordinaria del Pleno el **día 2 de agosto de 2004**.

En este documento se establecen los principios de organización interna de la CAIPED, mediante la constitución de su estructura orgánica, funcionamiento y operación, así como las atribuciones de los servidores públicos que la integran.

Asimismo, se reconoce que la CAIPED es un organismo público, de autoridad, difusión e investigación, con atribuciones para vigilar y hacer cumplir la Ley de Acceso a la Información Pública. Además, determina que el órgano supremo de decisión es el Pleno, el cual está integrado por los tres comisionados propietarios, cuyas resoluciones son obligatorias para éstos, ausentes o disidentes al momento de tomarlas.

Este ordenamiento señala que para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, la Comisión contará con la siguiente estructura: Pleno, Comisionados, Comisionado Presidente, Secretaría Ejecutiva, Secretaría de Acuerdos, Coordinaciones y, demás personal técnico administrativo necesario que autorice el Pleno, de acuerdo con el presupuesto.

Dicho documento fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, el día 12 de agosto de 2004.

#### **2.1.2.2. Reglamento para el Acceso a la Información de la CAIPED**

De conformidad y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo Tercero Transitorio de la Ley de Acceso a la Información Pública, se elaboró el **Reglamento para el Acceso a la Información Pública de la Comisión** (Anexo 2), cuya finalidad es la de garantizar el acceso de toda persona a la información pública creada, administrada o en posesión de la Comisión, mismo que fue **aprobado** en sesión del Pleno, el 18 de agosto de 2004 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el **26 de agosto del mismo año**.

#### **2.1.2.3. Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la Información**

Otro de los documentos emitidos por la Comisión son los **Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la Información** (Anexo 3), que tienen por objeto establecer los criterios en base a los cuales los entes públicos clasificarán la información como reservada, confidencial y sensible, mismos que fueron **aprobados** en sesión del Pleno del **20 de agosto del 2004** y publicados el 26 de agosto del mismo año.

#### **2.1.2.4. Anteproyecto de Reglamento para la Ley de Acceso a la Información Pública**

En Agosto de 2004, con el propósito de regular las acciones y procedimientos que señala la LAIP, se elaboró un anteproyecto de Reglamento para la misma, el cual fue presentado al C. Gobernador Constitucional del Estado al inicio de su gestión. Sin embargo, en el transcurso de estos meses de aplicación de la Ley, hemos advertido la posibilidad de que dicho proyecto pueda perfeccionarse, estableciendo en él las cuestiones relativas al procedimiento de queja referido en la Ley, las investigaciones a petición de parte, las notificaciones y, probablemente las sanciones para el incumplimiento de las acciones que obligan a las entidades.

#### **2.1.2.5 Anteproyecto de Reglamento para el Acceso a la Información Pública en los Municipios**

Con el objetivo de facilitar la tarea a los Ayuntamientos para que expidieran sus reglamentos respectivos, en tiempo y forma, conforme lo establece la Ley de Acceso a la Información Pública. La CAIPED se dio a la tarea de elaborar un **Anteproyecto de Reglamento** (Anexo 4) para los Municipios, el cual fue propuesto a todos los Ayuntamientos de la Entidad, y enviado a quien así lo aceptó; cabe hacer mención que en los Municipios de Durango y Gómez Palacio ya tenían su propio proyecto de reglamento, por lo que éste proyecto fue entregado en los treinta y siete municipios restantes, con el fin de que cada Ayuntamiento adecuara, modificara o agregara aquellos aspectos necesarios, considerando las características propias de su entorno y con el ánimo de facilitar los procedimientos para su expedición.

#### **2.1.2.6. Asesoría en la implementación de Reglamentos**

Otra de las tareas que realizó la CAIPED en materia de normatividad fue, a solicitud de los entes públicos, revisar los reglamentos de acceso a la información, con el fin de emitir las observaciones o recomendaciones a que diera lugar. Las dependencias que así lo solicitaron fueron:

- a) Poder Ejecutivo
- b) Poder Legislativo
- c) Ayuntamiento de Durango

#### **2.1.2.7. Formatos**

Durante el periodo que se informa, la CAIPED ha emitido los siguientes formatos:

**a) Solicitud de Acceso a la Información**

Con el fin de contar con un instrumento que permita facilitar a los ciudadanos las peticiones de información, se elaboró el formato de Solicitud para el Acceso a la Información Pública. (Anexo 5)

**b) Recurso de Inconformidad**

A través de este formato, se presentan las inconformidades por parte del ciudadano, derivadas de la respuesta a las solicitudes de información. (Anexo 6)

**c) Recurso de Revisión**

Para interponer ante la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, contra las resoluciones emitidas por el ente público en el recurso de inconformidad. (Anexo 7)

Los anteriores formatos fueron sugeridos a las dependencias y entidades obligadas a fin de que se pudieran estandarizar, y así facilitar los trámites correspondientes.

**d) Rendición de Informes**

Los entes públicos están obligados a rendir un informe, conforme al artículo 43 de la Ley de Acceso a la Información Pública, a través del cual se puede conocer el flujo de las solicitudes recibidas en cada una de las dependencias, con el fin de saber la participación de los ciudadanos en el ejercicio de su derecho de acceso a la información; mismo que se encuentra en el portal de la CAIPED.

Los cuatro formatos anteriores se han puesto a disposición del público en la página WEB de la CAIPED [www.caiped.org.mx](http://www.caiped.org.mx), y los tres primeros también aparecen en la parte de anexos de la Ley de Acceso a la Información Pública, que editó la Comisión en el mes de agosto de 2004.

**2.2. Estructura Organizacional****2.2.1. Parámetros para la selección de personal**

La CAIPED ha llevado a cabo contrataciones de personal, siendo necesario mencionar que para la selección del mismo se han considerado algunos criterios en relación a la capacidad profesional, integridad moral y compromiso referente al acceso a la información, así como también partir de una evaluación en base a la revisión y análisis de currículums y entrevistas previas.

Se considera de suma importancia establecer nuevos procedimientos para la selección de personal que se vaya incorporando a esta institución, en donde se establezcan los mecanismos de ingreso, formación y desarrollo, evaluación del desempeño, incentivos y sanciones, así como también contar con un Manual de Organización, que contenga los objetivos y funciones fundamentales de cada una de las áreas contempladas para ésta institución.

Hasta este momento la CAIPED ha contratado a ocho servidores públicos que corresponden a: Secretaría Ejecutiva, Coordinación de Difusión, Comunicación y Procesos Informáticos, Coordinación de Administración y Finanzas, apoyo en informática, dos secretarías, mensajero e intendente.

### 2.2.2. Atribuciones de la Comisión

Por su naturaleza las funciones de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública se pueden agrupar en:

1. **Reglamentarias:** Es una función fundamental para garantizar el acceso a la información pública y proteger los datos personales y sensibles, por medio de la resolución de las negativas de acceso a la información y la expedición de lineamientos.
2. **Vigilancia:** Cuidar el cumplimiento de la Ley por parte de las dependencias obligadas
3. **Promoción, Difusión y Capacitación:** Para fomentar y difundir el derecho de acceso a la información y sus beneficios, así como establecer las bases para una nueva cultura de transparencia y rendición de cuentas.
4. **Administrativas y operativas:** Referentes a la administración del presupuesto por ser un organismo autónomo con patrimonio propio, lo anterior para una aplicación adecuada asegurando así el cumplimiento de sus funciones.

En el siguiente cuadro se presenta la descripción de cada una de las funciones mencionadas conforme a la clasificación anterior:

Cuadro 2.1. Funciones de la CAIPED

Funciones Reglamentarias	Funciones de Vigilancia	Funciones de Promoción, Difusión y Capacitación	Funciones de Administración y Operación
<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Conocer y resolver los recursos que se interpongan contra los actos y resoluciones dictadas por los entes públicos con relación a las solicitudes de acceso a la información.</li> <li>◆ Resolver recursos de revisión.</li> <li>◆ Llevar a cabo a</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Vigilar el cumplimiento de la Ley por parte de las dependencias y entidades obligadas.</li> <li>◆ Vigilar la correcta atención a las solicitudes de información.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Difundir el derecho de acceso a la información.</li> <li>◆ Capacitar a los servidores públicos.</li> <li>◆ Orientar a los ciudadanos acerca del acceso a la información.</li> <li>◆ Realizar los estudios e investigaciones necesarios para el mejor desempeño de sus atribuciones.</li> <li>◆ Organizar cursos, seminarios y talleres que promuevan el conocimiento de la Ley y los</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Elaborar proyecto de presupuesto anual.</li> <li>◆ Proponer y designar a los servidores públicos a su cargo, de acuerdo al presupuesto anual.</li> <li>◆ Administrar el presupuesto que en forma anual le haya sido aprobado.</li> <li>◆ Expedir su reglamento interior y demás normas internas de funcionamiento.</li> </ul>

<p>petición de parte, las investigaciones con relación a quejas sobre el incumplimiento de la ley.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Ordenar a los entes públicos que proporcionen información a los solicitantes en términos de la ley.</li> <li>❖ Establecer plazos para la rendición de informes y realizar diligencias.</li> <li>❖ Establecer lineamientos y políticas generales para el manejo, mantenimiento, seguridad y protección de los datos personales.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ derechos que protege.</li> <li>❖ Elaborar y publicar manuales, estudios e investigaciones para socializar y ampliar el conocimiento de la ley.</li> <li>❖ Proponer criterios curriculares sobre el acceso a la información en los planes de estudio de los diferentes niveles educativos.</li> <li>❖ Establecer relaciones de cooperación y coordinación con los entes públicos.</li> </ul>	
---	--	--	--

Las funciones mencionadas son ejercidas por el Pleno de la Comisión, en base a la ley, reglamentos y demás disposiciones generales. Estas son operadas por los comisionados, con el apoyo directo de la Secretaría Ejecutiva, y de las dos coordinaciones que actualmente existen en la CAIPED: Coordinación de Comunicación, Difusión e Informática y, Coordinación de Administración y Finanzas.

Es necesario puntualizar que hasta el momento no ha sido posible integrar la plantilla de personal necesaria, debido al presupuesto insuficiente que se ha asignado a esta institución, por lo que las funciones han sido compartidas por el personal con que se cuenta y los tres comisionados.

Es en la Secretaría Ejecutiva en quien recae la tarea de ser el Servidor Público Responsable, conforme lo señala el artículo 9 de la Ley, fungiendo como enlace de la Comisión hasta este momento, es decir quien recibe y da trámite a las solicitudes de información de los ciudadanos.

Conforme al artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, y 6º del Reglamento Interior, la Comisión tiene la siguiente estructura:

- I. Pleno
- II. Comisionados
- III. Comisionado Presidente
- IV. Secretaría Ejecutiva
- V. Secretaría de Acuerdos
- VI. Coordinación Jurídica Consultiva
- VII. Coordinación de Capacitación y Vinculación
- VIII. Coordinación de Administración y Finanzas
- IX. Coordinación de Difusión, Comunicación y Procesos Informáticos
- X. Delegaciones, y

XI. El personal técnico y administrativo necesario que autorice el Pleno, de acuerdo con el presupuesto.

Estructura orgánica que aún no ha sido integrada en su totalidad.

El Pleno es el órgano supremo de decisión, el cual está constituido por los tres comisionados propietarios, sus resoluciones son obligatorias para éstos, ausentes o disidentes al momento de tomarlas. El Pleno está presidido por un Comisionado Presidente, quien tendrá la Representación Legal de la Institución, es elegido por el propio Pleno mediante voto secreto por mayoría o unanimidad y, permanece en su encargo por un período de dos años, pudiendo ser reelegido una sola vez.

Entre las principales funciones del Pleno de la CAIPED están las siguientes:

- a) Ejercer las atribuciones que a la Comisión le otorga la Ley, así como las demás leyes, reglamentos y disposiciones que le resulten aplicables
- b) Conocer y vigilar la integración y el funcionamiento de los órganos y unidades administrativas de la comisión, mediante los informes que éstos le rindan sobre su desempeño
- c) Aprobar y emitir la versión pública de los acuerdos y resoluciones, así como también los mecanismos de coordinación con las dependencias de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Municipios y demás entes obligados por la Ley.
- d) Definir y aprobar los criterios para el nombramiento, promoción o remoción del personal administrativo de la Comisión y aprobar las bases de operación del Servicio Civil de Carrera que contenga el sistema de desarrollo profesional, ingreso y separación del personal de la Comisión.
- e) Aprobar las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones de la Comisión, así como los informes que se presenten por parte de las unidades administrativas

El Pleno en el desarrollo de sus funciones de manera colegiada ha tenido una intensa actividad. De Junio a Diciembre de 2004 se efectuaron sesiones ordinarias y extraordinarias, en forma semanal. Cabe aclarar que las primeras actas correspondientes a los meses de junio y julio no se formularon en su momento, sin embargo los acuerdos tomados se plasmaron en el acta de la sesión del treinta de julio de dos mil cuatro. (Anexo 8, Acuerdos de Sesiones del Pleno)

En este tiempo se aprobaron acuerdos por unanimidad, de los cuales se puede mencionar que éstos fueron de carácter normativo, de coordinación institucional y administrativos.

### 2.2.3. Estructura del Gasto e Inversión

En materia de recursos financieros y presupuestales en el año 2004, se contó con un presupuesto de \$1'482.000,00 el cual fue transferido en forma mensual a través del Poder Ejecutivo, mismo que fue distribuido considerando las siguientes prioridades:

- a) Establecer las acciones relacionadas con la infraestructura inmobiliaria y equipo necesario para ejecutar proyectos y programas.
- b) Dotar a la Comisión de los recursos humanos necesarios.
- c) Del presupuesto total ejercido, el 86% correspondió a gasto corriente y el 20% a gasto de capital.

A continuación se muestra el comportamiento por capítulo del gasto 2004:

**Cuadro 2.2. Presupuesto por Capítulo de Gasto para el Ejercicio Fiscal del 2004**

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE	%
	PRESUPUESTO ASIGNADO A LA COMISION		1.482.000,00	
	GASTOS DE OPERACIÓN:			
1000	Servicios Personales	931.896,00		63
2000	Materiales y Suministros	24.873,00		2
3000	Servicios Generales	317.392,00		21
5000	Bienes muebles e Inmuebles	287.553,00		20
	TOTAL .		1.563.869,00	106
	PASIVO			
	Pagos Pendientes Fotocopiadora (5)	..	25.994,75	
	Impuestos por Pagar		39.479,65	
	Digitec		24.075,25	
	TOTAL		89.549,65	6

Para el ejercicio de sus funciones, la Comisión recibió un presupuesto de \$1'482.000,00 el cual fue ejercido de manera eficiente de acuerdo a las necesidades, proyectos y programas a efectuar por esta Institución.

El total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal del 2004 estuvo destinado a servicios personales en un 63%, materiales y suministros 2%, servicios generales 21% y, bienes muebles e inmuebles 20%.

A lo largo de esta gestión, se ha tratado de administrar el presupuesto bajo el régimen de una cultura muy conservadora, sin embargo, este fue rebasado en

un 6%, debido a que los alcances que implicaba el construir una institución nueva, que no contaba con una infraestructura que permitiera desarrollar las tareas relacionadas con esta nueva cultura de acceso a la información, fueron mas allá de lo previsto en dicho recurso asignado.

En el apartado de anexos se presenta el presupuesto ejercido por esta institución de junio a diciembre de 2004 (Anexo 9), así como también lo que se ha ejercido a partir de la asignación del presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2005, el cual es de \$2'639.756.00 (Anexo 10)

Con el fin de promover y difundir el derecho de acceso a la información, la CAIPED llevó a cabo eventos a través del resultado de un esfuerzo de coordinación y cooperación interinstitucional, los cuales se mencionan a continuación:

- a) Primer Ciclo: "Retos y Oportunidades Ciudadanas del Derecho de Acceso a la Información" que se llevó a cabo los días 17 y 18 de noviembre de 2004, con un costo de \$61,176.72 con la participación del Gobierno del Estado de Durango, Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), Universidad Juárez del Estado de Durango (UJED) y Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública (CAIPED).
- b) Conferencia: "La Importancia de la Clasificación y Desclasificación de la Información, Datos Personales y Sensibles" y Taller: "Aplicación Práctica en la Clasificación y Desclasificación de la Información, Datos Personales y Sensibles", efectuados el día 14 de enero de 2005, con un costo de \$8,884.00, eventos apoyados en su totalidad por el Gobierno del Estado de Durango y contando con la colaboración del Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI).
- c) Taller "Valoración y Conservación de Archivos" realizado el 28 de enero de 2005, con un costo de \$1,835.48 asumido por la CAIPED. Los viáticos relacionados con el hospedaje y transporte del expositor fueron sufragados por el Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI).

Para conocer en forma detallada la aplicación de los recursos asignados en los anteriores eventos, se anexan los correspondientes gastos efectuados. (Anexos 11,12 y 13).

Al ser la Comisión una institución de nueva creación, es importante señalar que no contaba con procedimientos establecidos que le permitieran realizar sus actividades completamente, por lo que en un primer momento gran parte de la energía de los comisionados se encauzó a realizar acciones de planeación, que permitieran establecer una estructura operativa que facilitara la realización de las funciones encomendadas, mismas que en su totalidad fueron asumidas

por ellos mismos, hasta el momento de contar con personal que apoyara las tareas correspondientes conforme a su área de competencia.

Es necesario puntualizar que la Comisión tiene una responsabilidad muy importante frente a la sociedad, y que necesita llevar a cabo múltiples acciones de promoción, difusión e investigación en materia de acceso a la información,

por lo que se requiere de un presupuesto suficiente que permita la realización de dichas tareas. Con este objetivo, se presentó un proyecto de presupuesto para el año 2005, el cual ascendía a la cantidad \$7'494,089.00, sin embargo, se asignó un importe menor al presupuesto solicitado, quedando en \$2'639,756.00, recurso insuficiente que limita las funciones a realizar por esta institución.

A continuación se muestra un estudio comparativo por entidad federativa en materia de presupuesto, de los organismos encargados de regular el acceso a la información, en el que se puede apreciar que la Comisión en el Estado de Durango cuenta con el presupuesto más bajo.

Cuadro 2.3 Estudio Comparativo por Entidades

ENTIDAD	PRESUPUESTO 2004	PRESUPUESTO 2005
Coahuila	\$ 500,000,00	\$ 23,000,000,00
Colima	\$ 4,896,057,00	\$ 5,189,820,00
Distrito Federal	\$ 12,000,000,00	\$ 25,000,000,00
<b>Durango</b>	<b>\$ 1,482,000,00</b>	<b>\$ 2,640,000,00</b>
Guanajuato	\$ 6,014,860,34	\$ 9,038,604,00
Michoacán	\$ 6,639,013,00	\$ 6,028,681,00
Morelos	\$ 2,500,000,00	\$ 3,500,000,00
Nayarit	Inicia en 2005	\$ 6,000,000,00
Nuevo León	\$ 12,124,800,00	\$ 12,634,000,00
Puebla	Inicia en 2005	\$ 7,600,000,00
Querétaro	\$ 7,254,767,00	\$ 7,639,515,00
Quintana Roo	\$ 4,458,406,92	\$ 20,640,082,00
San Luis Potosí	\$ 3,000,000,00	\$ 7,483,795,00
Sinaloa	\$ 11,500,000,00	\$ 12,000,000,00
Yucatán	\$ 2,500,000,00	\$ 7,500,000,00
<b>*Zacatecas</b>	<b>Inicia en 2005</b>	<b>\$ 3,175,000,00</b>

\* Se autorizó incremento al presupuesto inicial, aún no se conoce el monto.

Estudio Comparativo CAIPED, Febrero 2005

#### 2.2.4. Estructura del Sistema Informático

Con base en las obligaciones y facultades conferidas en los artículos 13, 14 y 15 de la LAIPED, la Comisión ha emprendido las tareas inherentes al uso de las tecnologías de información, que tienen el propósito de impulsar el desempeño de las funciones sustantivas y cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa antes citada.

Como parte de la estrategia la Comisión buscó contar con una infraestructura para sentar estas bases, informática básica que le garantizara su operación, para lo cual fue necesario identificar el proyecto que debería de llevarse a cabo y cumplir con las obligaciones marcadas por la Ley, este proyecto es el Portal de Internet.

De conformidad con lo anterior, la Comisión puso a disposición de los ciudadanos su portal de Internet [www.caiped.org.mx](http://www.caiped.org.mx) en el mes de agosto de 2004, ofreciendo así a la sociedad la información necesaria para el conocimiento y ejercicio del derecho de acceso a la información.

Desde este sitio, el usuario puede consultar información acerca de que es la CAIPED, sus funciones, su normatividad, estructura orgánica, servicios que presta, finanzas, actividades, mensajes de difusión, sitios relacionados. También ofrece la posibilidad de conocer los formatos de solicitudes de acceso a la información y de los recursos de inconformidad y revisión, pone al alcance de los entes públicos el formato del informe que de acuerdo al artículo 43 de la LAIPED deben presentar ante este órgano colegiado cada año.

Con el fin de realizar tareas relacionadas con la investigación y con el propósito de conocer en qué medida los ciudadanos conocen la LAIPED, se diseñó una encuesta, que aparece en el portal, misma que contiene tres preguntas de opción múltiple, a saber:

1. ¿Qué opina de la Ley de Acceso a la Información Pública?
2. ¿Cómo se enteró de la existencia de esta página?
3. ¿Qué información le interesa consultar de los entes públicos obligados?

Se espera procesar los resultados obtenidos en este año 2005.

En el año 2004 el portal de la Comisión registró un total de 350 visitas, siendo diciembre el mes con mayor número de éstas con un promedio de 2.25 visitas diarias.

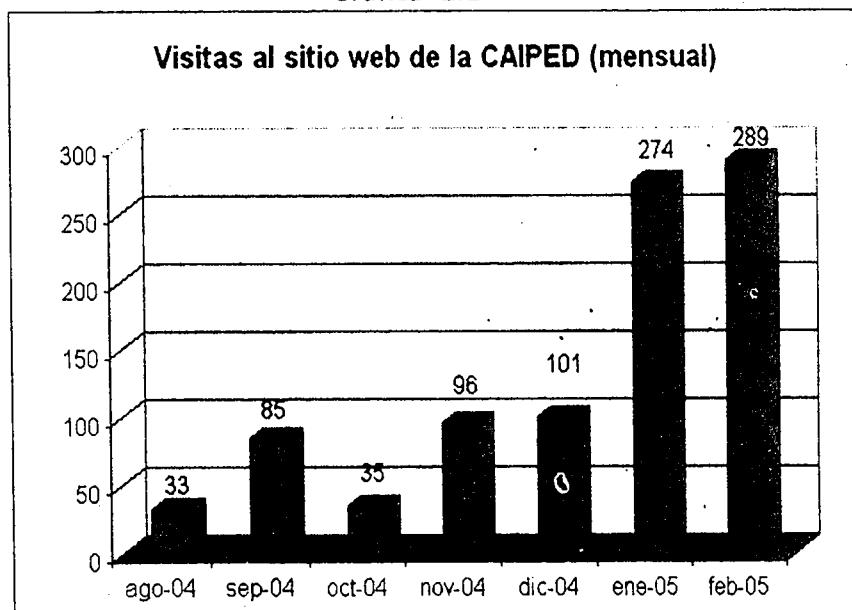
Respecto al año 2005, en el mes de enero se tuvieron un total de 274 visitas con un promedio de 8.83 visitas diarias. En el mes de febrero se tiene un registro de 289 visitas, esto es un promedio de 10.32 visitas diarias. Cabe mencionar que tan solo en enero y febrero se sobrepasa el número de éstas, en relación al 2004.

El número de páginas consultadas en el año 2004 fue de 2,666, no así en este año 2005, que es de 6,884, lo que representa un incremento del 84%.

A continuación se presenta el cuadro y la gráfica correspondiente a visitas realizadas a la página de la CAIPED:

Cuadro 2.4 Visitas al sitio Web de la CAIPED	
MES/AÑO	NÚMERO DE VISITAS
Agosto 2004	33
Septiembre 2004	85
Octubre 2004	35
Noviembre 2004	96
Diciembre 2004	101
Enero 2005	274
Febrero 2005	289

Gráfica 2.1



### 3.1. Obligaciones de los entes públicos (artículo 13)

A través de un loable ejercicio democrático, se aprobó en Durango la Ley de Acceso a la Información Pública, con el propósito de garantizar las necesidades de la población, relativas a saber el uso y destino de los recursos públicos, cuestiones fundamentales de la actividad gubernamental y demás información conducente a transparentar la función pública, pero también la protección a la

intimidad y la vida privada de las personas respecto a sus datos confidenciales, en poder de las instituciones públicas.

Este fue, sin duda, un paso que favorece la construcción de una sociedad más libre, que basada en la información que obtenga en el ejercicio de su derecho, opine, sea crítica y participe activamente.

Ahora bien, la creación y aprobación de la ley no ha bastado por si sola para alcanzar sus objetivos de transparencia que se pretende pues si bien es cierto que resulta una herramienta útil para lograr esa meta, también lo es que, ha sido necesario acompañarla de instituciones y procedimientos que garanticen el pleno ejercicio de ese derecho a los ciudadanos de tal que la tarea que prevalece es garantizar la entrada en vigor de la Ley sea que la sociedad la conozca y la toma como sus derechos, sin dejar de lado la capacitación y actualización de los entes públicos, a fin de que puedan impulsar el ejercicio de ese derecho mediante trámites sencillos que evidencien la transparencia de sus acciones, y dentro así también en sus otros plazos.

La Maruja recordó, como una de las ejes fundamentales de la Ley de Acceso a la Información Pública, como a los ciudadanos conocer las acciones de la autoridad y ejercer la revisión en el ejercicio de su derecho.

La Ley, a través de sus artículos, establece que en el año de los tres plazos establecidos para la conocimiento, la ciudadanía dispondrá de herramientas como su estructura jerárquica, marco de las organizaciones, base legal, garantía de pliego de permiso de acceso y todo tipo de concesión que se refiere a los entes que tienen, centralizar las solicitudes y los procesos de administración de bienes o servicios, los presupuestos de toda entidad de recursos públicos, los informes presentados por las juntas políticas ante la autoridad electoral, resultados de auditorías, las formas de participación ciudadana, los servicios que ofrecen, y toda la información que pueda ser de utilidad para el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Así entonces, los entes públicos con el compromiso inherente en la transparencia y publicidad de sus actos, dentro de los plazos que señala la Ley, emprenderán la difusión de la información, un año después de la entrada en vigor de la misma, con la responsabilidad de completarla en un plazo no mayor a los dos años, es decir que, a más tardar el día **28 de febrero del presente año**, toda la información que detalla el artículo 13 de la Ley estará al alcance de los ciudadanos para su consulta, ya sea en Internet o físicamente en documentos.

Para tal efecto la Comisión como ente público obligado cuenta ya con su página en Internet en la que difunde las cuestiones de interés general, que abarcan los rubros que le son aplicables, contenidos en el artículo 13 de la Ley; es decir, que en dicho portal los usuarios tienen acceso a la información pública relacionada con la Comisión, la cual se actualiza periódicamente conforme van desarrollando las actividades de capacitación, promoción y socialización,

advirtiendo como se expuso en párrafos anteriores, que el incremento a las visitas al portal de la Comisión se ha dado de manera palpable en los últimos meses.

Por ello, consideramos que el Internet ha resultado un recurso electrónico práctico que facilita los procedimientos de acceso a la información; y por tal motivo la Comisión, acorde a la sugerencia que la Ley de Acceso a la Información Pública plantea en su Artículo 15, ha propuesto a los entes públicos del ámbito estatal y municipal que utilicen esa vía para publicar la referida información que de oficio están obligados a difundir.

Bajo este contexto, la Comisión Estatal ha sido vigilante de que se haga pública la información que como mínima de oficio señala el precitado artículo 13 de la Legislación en la materia.

Para tal efecto, en el mes de diciembre del año 2004, la Comisión elaboró un instrumento de verificación (Anexo 14), y conforme lo establece el **artículo séptimo transitorio** se llevó a cabo un monitoreo previo, directamente en las páginas Web de las dependencias e instituciones obligadas por la Ley de Acceso, con la finalidad de conocer el avance que en materia de difusión de la referida información de oficio tuvieran hasta ese momento, con pleno conocimiento de que la obligación para los entes públicos de tener en forma integra la información señalada en el artículo 13 era precisamente a los dos años de la entrada en vigor de la Ley, esto es el 28 de febrero del 2005, tal como lo previene el artículo quinto transitorio de la Ley, pero, que la difusión de la misma debía estar ya en proceso.

Los parámetros que se aplicaron para dicho estudio, fueron específicamente los rubros que señala el numeral 13 de la Ley en sus trece fracciones.

El resultado de dicho ejercicio arrojó que no todas las entidades la presentaban de manera completa, por lo que esto llevó a la Comisión a intensificar su labor de concientización al interior de las dependencias públicas obligadas, con el afán de que cumplieran en tiempo y forma con los plazos establecidos en la Ley.

El proceso de verificación antes descrito, se sustenta en las facultades que la Ley le confiere a esta Comisión señaladas en el artículo 41, fracción III. Dicho instrumento sirvió de punto de partida para conocer el avance de las entidades, y los resultados sólo fueron utilizados al interior de la Comisión.

Así pues, la labor de la Comisión continúa encaminada a incentivar la transparencia en la función pública, por lo que una vez cumplido el plazo señalado por la Ley (28 de Febrero 2005) realizará oficialmente el primer estudio de verificación, retomando para ello el instrumento antes mencionado,

mismo que se ha perfeccionado con base en una metodología matemática y estadística, y que permitirá obtener resultados que arrojen el porcentaje de cumplimiento en las obligaciones de difusión y transparencia de las dependencias estatales y municipales. El estudio en mención se efectuará en forma trimestral, tal y como lo establece el Artículo Séptimo Transitorio de la Ley.

El resultado de dicha verificación se hará del conocimiento público, una vez concluida, y además podrá ser consultado en la página de Internet [www.caipen.org.mx](http://www.caipen.org.mx).

### 3.2. Mecanismos de Acceso a la información

El derecho de acceso a la información pública, una vez que ha sido reglado por la ley, creará los mecanismos y mecanismos que garantizan el pleno ejercicio de ese derecho a los ciudadanos. La Comisión Estatal, como institución designada, por una parte, la promoverá, difundirá y capacitará; y por otra, en su vigilancia en el cumplimiento de la Ley, contribuirá en nuestro Estado a la creación de una cultura de acceso a la información.

Además, el ejercicio del derecho a la información en la administración pública, se dará en su parte de transparencia, la difusión y difusión de la actividad de la administración pública, la cual se refiere, de acuerdo a la Constitución, a las transacciones administrativas, y de transparencia, a la actividad y resultados de las mismas.

Para ello, se hace necesario la regulación de cada procedimiento, y en las acciones concretas que componen la actividad en los órganos, tanto los cuales se encuentra la emisión de Reglamentos o Acuerdos de carácter general, por parte de las entidades públicas. Por otra parte, tanto la LAIP o la designación en las dependencias, de un funcionario como responsable de la información que será el enlace entre la entidad y los ciudadanos; también señala la Ley, el procedimiento concreto, con requisitos y plazos para acceder a la información.

#### 3.2.1 Emisión de Reglamentos o Acuerdos para el Acceso a la Información

El Artículo Tercero Transitorio de la LAIP, dispone la expedición de Reglamentos o Acuerdos de carácter general, que establecerán los órganos, criterios y procedimientos institucionales para proporcionar a los ciudadanos satisfactoriamente, el acceso a la información pública, mismos que se ajustarán a las bases y principios establecidos en la propia Ley, los cuales debieron emitirse a más tardar el 28 de agosto del 2004, y los Ayuntamientos a más tardar el 28 de febrero del presente año.

La normatividad generada por los entes públicos en materia de acceso a la información, derivó en la implementación de un Reglamento para todas las

dependencias que integran el Ejecutivo; por su parte, en el Legislativo, se dio inicio con la emisión de un acuerdo de carácter general y finalmente se aprobó el reglamento respectivo. En las dependencias del Poder Judicial también se emitieron los reglamentos correspondientes, al igual que los organismos autónomos con la regulación necesaria en la materia de acceso a la información. La Comisión, atendiendo a la solicitud del Ejecutivo, el Legislativo y Municipio de Durango, participó en la revisión de sus respectivos reglamentos, y emitió algunas recomendaciones, las cuales fueron acogidas por estos poderes.

Cuadro 3.1 Reglamentos	
Entes Públicos	Número de Reglamentos Emitidos
Poder Ejecutivo	1
Poder Legislativo	1
Poder Judicial	2
Organismos Autónomos	4

Mención aparte merecen los ayuntamientos del Estado, pues la Comisión se dio a la tarea de elaborar un anteproyecto de reglamento que sirviera de base para su emisión en los municipios, del cual ya se hizo mención en el punto 2.1.2.5 y se anexa al presente Informe; lo anterior, con la intención de facilitar dicho procedimiento. Únicamente los municipios de Durango y Gómez Palacio generaron su propio proyecto; sin embargo, hasta esta fecha no ha sido posible que los 39 municipios de la entidad cuenten con su Reglamento; por ello la Comisión ha reiterado en múltiples ocasiones a los ayuntamientos faltantes, la obligación que tienen con los habitantes de su Municipio en materia de acceso a la información, y la CAIPED como vigilante de que se acaten las disposiciones de la Ley, persiste con ellos para que se apeguen a la normatividad.

Se presenta a continuación la relación de los municipios que hasta la fecha, cuentan con un Reglamento para el Acceso a la Información Pública; aquellos que ya lo aprobaron, pero que no ha sido publicado; otro grupo con los municipios que se encuentran en el proceso de elaboración y aprobación, y finalmente los que no lo han iniciado:

Cuadro 3.2. Relación de Reglamentos Municipales			
TIENEN REGLAMENTO APROBADO Y PUBLICADO	TIENEN REGLAMENTO APROBADO PERO NO PUBLICADO	EN PROCESO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE REGLAMENTO	NO CUENTAN CON REGLAMENTO
Canatlán	Canelas	Guanacevi	Hidalgo
Cuencamé	Gómez Palacio	Indé	Nazas
Durango	Nuevo Ideal	Lerdo	Peñón Blanco
Guadalupe Victoria	Rodeo	Mapimí	San Bernardo
Mezquital	Santiago Papasquiaro	Nombre de Dios	San Juan de Guadalupe

Villa Unión, Poanas	San Dimas	Ocampo	Santa Clara
Coneto de Comonfort	Otáez	Panuco de Coronado	Santa María del Oro
		Pueblo Nuevo	Simón Bolívar
		San Juan del Río	Súchil
		San Luis del Cordero	Tamazula
		San Pedro del Gallo	Tepehuanes
		Tlahualilo	Topia
		Vicente Guerrero	
<b>TOTAL: 7</b>	<b>TOTAL: 7</b>	<b>TOTAL: 13</b>	<b>TOTAL: 12</b>

### 3.2.2 Designación del servidor público responsable

Una de las primeras acciones emprendidas por la Comisión fue hacer del conocimiento de los entes públicos obligados que la Ley impone deberes que requieren atenderse en tiempo y forma. Uno de ellos, la designación del servidor público responsable de la información creada, administrada o en poder de éstos organismos, tal y como lo previene el artículo 9 de la Ley; y para tal efecto, la Comisión Estatal envió aproximadamente 75 oficios informativos a igual número de dependencias en los meses de agosto a octubre del año 2004, y lo ha seguido haciendo en este transcurso con las dependencias que han sido omisas en acatar la disposición que se comenta.

Este servidor público ha sido nombrado en una gran parte de las dependencias públicas que señala la Legislación; sin embargo, aun cuando no se haya designado tal funcionario, prevalece la obligación de atender a los ciudadanos que acudan ante ellos con una solicitud de información.

La designación de los servidores públicos que señala el artículo 9 facilitan en gran medida los procedimientos de acceso a la información, pues se traduce en el vínculo entre la dependencia pública y los solicitantes de información. De ahí que la Comisión destaque la capacitación de dichos funcionarios en la materia, y continúe exhortando a los entes públicos que no han dado cumplimiento a la designación correspondiente, para que la lleven a cabo,

En el siguiente cuadro se aprecia el nivel de cumplimiento respecto de la designación del funcionario que determina el mencionado artículo 9 de la Ley, al 28 de febrero del presente año.

Cuadro 3.3. Nombres de los servidores públicos designados por los entes públicos			
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL		
1	Oficina del C. Gobernador	Ing. Rosa Elisa Fragoso Diaz	rosy1@durango.gob.mx www.durango.gob.mx
2	Dirección de Comunicación Social	I.S.C. Alba Fierro Pérez	afierro@durango.gob.mx www.durango.gob.mx
3	Secretaría General de Gobierno	Lic. Zina Ruiz de León	zruizdeleon@durango.gob.mx www.durango.gob.mx

4	Dirección General de Gobernación		ceniarrofbc@yahoo.com www.durango.gob.mx
5	Dirección de Prevención y Readaptación Social		
6	Subdirección de Prevención y Readaptación Social		
7	Cereso 1 Durango		
8	Cereso 2 Gómez Palacio		urango@snsp.gob.mx
9	Cereso 3 El Salto, P.N.		cedrescoelsalto@terra.com.mx
10	Dirección General de Trabajo y Previsión Social		www.durango.gob.mx
11	Tribunal de Conciliación y Arbitraje		
12	Junta Local de Conciliación y Arbitraje		le.cancadame@yahoo.com.mx
13	Junta Local de Conciliación y Arbitraje en Gómez Palacio		
14	Coordinación de Relaciones Laborales		
15	Coordinación de Higiene y Seguridad Industrial		
16	Coordinación del Trabajo para la Mujer y el Menor		
17	Coordinación de Procesos de la Defensa del Trabajo		
18	Instituto de Defensa Pública		urango@durango.gob.mx www.durango.gob.mx
19	Dirección general de transportes		transportes@durango.gob.mx www.durango.gob.mx
20	Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio	Lic. Silvia Ávila Vázquez	silviaav9@hotmail.com www.durango.gob.mx
21	Dirección General del Registro Civil		nyvila@durango.gob.mx www.durango.gob.mx
22	Secretaría de Finanzas y Administración	L.I. Lucia Gabriela Romero Cota	gromero@sfa-durango.gob.mx www.sfa-durango.gob.mx
23	Procuraduría Fiscal		procuraduria_fiscal@hotmail.com
24	Subsecretaría de Ingresos		karlam_rod@hotmail.com
25	Dirección de Recaudaciones		
26	Dirección de Catastro	Lic. Sandra Tovar Medina	
27	Dirección de Auditoría Fiscal		afiscal@sfa-durango.gob.mx
28	Dirección de Política y Análisis de Ingresos		acoronel@sfa_durango.gob.mx
29	Dirección de Gasto Público		
30	Dirección de Programación y Presupuesto		soiniciente_60@hotmail.com
31	Dirección de Planeación financiera		midquez@sfa_durango.gob.mx
32	Dirección de Contabilidad y Evaluación		
33	Tesorería		
34	Subsecretaría de Administración		
35	Dirección de Recursos Humanos		
36	Dirección de Recursos Materiales		
37	Dirección de Control Patrimonial		
38	Dirección de Servicios Generales		
39	Dirección de Informática		gromero@sfa-durango.gob.mx
40	Dirección de Gasto Educativo		acevedo@sfa_durango.gob.mx
41	Secretaría de Educación	Ing. Guillermo Preza Cisneros	secretario@sepdo.gob.mx secretario@educado.gob.mx www.educado.gob.mx
42	Secretaría de Salud	C.P. Sonia Burciaga Alvarado	jreniquezh@durango.gob.mx www.durango.gob.mx
43	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado (SCOPE)	Ing. Rodrigo Flores Ochoa	rfloresscope@durango.gob.mx www.durango.gob.mx
44	Comité de Construcción de Escuelas (COCED)	I.S.C. Edgar Gustavo Fallad Ríos	efallad@durango.gob.mx
45	Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (SAGDR)	C. César Urango Duarte	sagdr@durango.gob.mx www.durango.gob.mx
46	Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente (SRNYMA)	Ing. José de Jesús Valdez Rodríguez	recnat@prodigy.net.mx tunkar@msn.com www.durango.gob.mx

47	Secretaría de Desarrollo Económico	LSC Ana María Pérez Cuellar	sedeco@durango.gob.mx www.durango.gob.mx
48	Procuraduría General de Justicia	L.C.C. Redelio Escobedo Rosales	missimental@snsp.gob.mx www.durango.gob.mx
49	Secretaría de Desarrollo Social del Estado (SEDESOE)	Lic. Yanira Gutiérrez Parra	ygutierrez@durango.gob.mx www.durango.gob.mx
50	Coordinación de Atención a Comunidades Duranguenses en el Extranjero	Lic. Didier Pablo Peyro Carrasco	
51	Secretaría de Seguridad Pública	Lic. Didier Pablo Peyro Carrasco	didierpeyro@hotmail.com www.durango.gob.mx
52	Centro de Observación y Orientación a Menores Infraactores (COOMI)	Lic. Gustavo Nevarez Escobedo	finusuya@terra.com.mx
53	Secretaría de Centralización y Modernización Administrativa	Lic. Miguel Omar Brededa Rosales	obrededa@durango.gob.mx www.durango.gob.mx
<b>ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL</b>			
54	DIF Estatal	L. I. María de la Luz Rodríguez González	lrodriguez@durango.gob.mx www.durango.gob.mx www.difdurango.gob.mx
55	Dirección de Pensiones del Estado	L. I. Felipe de Jesús Martínez Gracia	fmartinez@durango.gob.mx www.durango.gob.mx
56	Dirección de Turismo y Cinematografía	Lic. Alberto Terrones Díaz	turismodgo@prodigy.net.mx www.durango.gob.mx
57	Instituto de la Vivienda del Estado (IVED)	Lic. Braulio Leyva Rojas	bleyva@durango.gob.mx www.durango.gob.mx
58	Patronato Administrativo del Centro de Ferias y Exposiciones	Joséfina Mojica	urang@prodigy.net.mx www.durango.gob.mx
59	Instituto de la Mujer Duranguense	Dora Leyva	imed@prodigy.net.mx www.durango.gob.mx
60	Junta Estatal de Agua Potable y Alcantarillado (JEAPA)	C P Shelley Leon Casillas	idecontralor@sideapadurango.gob.mx www.sideapaduo.gob.mx
<b>ORGANOS DESCENTRALIZADOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>			
61	Colegio de Bachilleres del Estado de Durango (COBAED)	José de Jesús Morales	webmaster@cobaed.mx
62	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango (CECYTED)	Lic. Víctor Sena	areainformat.casistemas@hotmail.com
63	Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango (COCYTED)	Jorge Alberto Pérez Arellano	sistemas_jorge@cocyted.gob.mx
64	Colegio de Educación Profesional Técnica (CUNALEP)	Ing. Juan José Ramos González	conalepdo@prodigy.net.mx
65	Instituto de Cultura del Estado de Durango (ICED)	Ing. Marisol Vega Ceniceros	urango@iced.gob.mx www.iced.gob.mx
66	Instituto de Estudios Superiores de Educación Normal "Lázaro Cárdenas del Río"	Prof. Gerardo Rodarte	jesenlcr@hotmail.com
67	Instituto de Estudios Superiores "18 de marzo"		rserrato@instituto18demarzo.edu.mx
68	Instituto Tecnológico Superior de Lerdo		
69	Instituto Tecnológico Superior de los Llanos	Ing. Claudia Ivonne del Real	itsllanos@pormexico.com, regllanos@ditd.gob.mx
70	Instituto Tecnológico Superior de Santiago Papasquiaro	C.P. Virginia Aguirre	vaquirre36@hotmail.com
71	Sistema Estatal de Telesecundarias (SETEL)	Lic. Fernando de Hoyos Martínez	telesecundarias_durango@hotmail.com
72	Universidad Pedagógica de Durango (UPD)	Lic. Miguel Gerardo Rubalcava Alvarez	upddgo@prodigy.net.mx
73	Instituto Estatal del Deporte	C.P. Víctor Vázquez Santa María	deportedgo@prodigy.net.mx
74	Instituto Duranguense de Educación para Adultos	M.V.Z. Benito Samaniego Luna	juvalcaba@inea.gob.mx idea.inea.gob.mx
75	Sistema de Modernización y Tecnología Educativa del Estado		www.smteed.gob.mx merazcarrasco@hotmail.com
76	Centro de Capacitación y Desarrollo		
77	Consejo Nacional de Educación Profesional Técnica		
<b>PODER LEGISLATIVO</b>			

78	H. Congreso del Estado	Lic. Julio Cesar Eleaceo Fernandez	cesar_eleaceo@hotmail.com www.congresodurango.gob.mx
79	Auditoria Superior del Estado	Lic. Julio Cesar Eleaceo Fernandez	cesar_eleaceo@hotmail.com www.congresodurango.gob.mx
	<b>PODER JUDICIAL</b>		
80	Tribunal Superior de Justicia	Lic. Eunice Esquivel Hernández	acceso_informacion@tsjdgob.mx www.tsjdgob.mx
81	Consejo de la Judicatura	Lic. Eunice Esquivel Hernández	acceso_informacion@tsjdgob.mx www.tsjdgob.mx
82	Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial del Estado de Durango	Lic. Martha Guadalupe Amaro Herrera	ieed@terra.com.mx mqah_68@yahoo.com.mx www.tsjdgob.mx
	<b>ÓRGANOS AUTÓNOMOS</b>		
83	Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública	Lic. Eva Gallegos Diaz	evagallegos@caiped.org.mx www.caiped.org.mx
84	Comisión Estatal de Derechos Humanos	Lic. Roberto Aguilar Durán	
85	Universidad Juarez del Estado de Durango	M. C. Jaime Fernández Escarzaga	www.uied.mx
86	Instituto Estatal Electoral	Ing. Mario Alberto Galván	cee@ieedgo.org.mx www.ieedgo.org.mx
	<b>MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO</b>		
87	Durango		
	Presidencia Municipal Durango	Lic. Luz María de la Rosa Franco	utim_durango@yahoo.com.mx delarosa_utim05@hotmail.com www.municipiodurango.gob.mx
	Juzgado Administrativo del Municipio de Durango	Lic. Beatriz Gonzales Cisneros	
	Contraloría Municipal del Municipio de Durango	C. Edwing Montelongo Rivera	edwinghnr@hotmail.com
88	Canatlán	C. Jesús Rueda Quiñones	municipiocanatlango@prodigy.net.mx www.canatlango.com
89	Canelas	Lic. Reynaldo Jiménez García	
90	Coneto de Comonfort	C. Manuel Morales Medina (Enlace Nombrado por cabildo el 11 de Feb.)	
91	Cuencamé	Lic. Arlenne Torres Espinoza	
92	Gómez Palacio	Lic. Fernando Marroquín Barrera	fermarrocas@gomezpalacio.gob.mx www.gomezpalacio.gob.mx
93	Guanacevi	Prof. Patricio Rivera Rivera	quana_cevi@yahoo.com.mx www.municipioquanacevi.gob.mx
94	Hidalgo	Prof. Alfonso Ramírez Chaidez	valenzuelani@yahoo.com.mx
95	Rodeo	Prof. José Ramón Amaro Tamayo	municipiorodeo@yahoo.com.mx
96	San Bernardo	Prof. Ildefonso Guzmán Sánchez	
97	San Luis del Cordero	C. Fidel Jiménez Gordillo	premo_sanluis@hotmail.com
98	Simón Bolívar	C. Serafín Rangel Reza	
99	Súchil	Prof. José Francisco Pérez Meza	
100	Tepehuanes	Ing. Emilio Alvarado Mijares	planydesmun@yahoo.com
101	Topia	T.C. Alejandro Ortega Ríos	
102	Vicente Guerrero	Ing. Mónica Judith Chávez Solo	mojuchaso@hotmail.com
103	Villa Unión, Poanas	Ing. Marcelino Pérez Leal	municipiodepoanas@yahoo.com
104	Guadalupe Victoria	Enf. Rubí Medina	akn/bymo@hotmail.com mariopresidente@hotmail.com csocialqv2004@yahoo.com.mx

Ahora bien, conforme a la información anterior, debe destacarse que para la atención de las cuestiones relativas al derecho de acceso a la información en el Poder Ejecutivo, se integró un Comité conforme lo establece su propio Reglamento, constituido por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, todos ellos titulares de cinco de las siguientes Secretarías, a saber:

- Secretaría General de Gobierno (Presidente)
  - Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa (Secretaria)
  - Secretaría de Educación (Vocal)
  - Secretaría de Salud (Vocal)
  - Secretaría de Finanzas y Administración (Vocal).

No obstante, se han nombrado al interior de las dependencias a diversos funcionarios que atienden directamente a los ciudadanos, tal y como se observa en el cuadro anterior.

Por su parte, el Legislativo cumplió cabalmente con la designación de su responsable en materia de acceso a la información. El Judicial, igualmente, al designar a los funcionarios responsables en el Tribunal Superior de Justicia y Tribunal Estatal Electoral, quedando cubiertas las entidades que lo integran.

En cuanto a los Organismos Autónomos, como es la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Instituto Estatal Electoral, la Universidad Juárez del

Estado de Durango, y la propia Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, también han dado cumplimiento a tal designación.

Finalmente, los ayuntamientos continúan integrándose al proceso que implica el acceso a la información.

### **3.2.3 Procedimiento de Acceso a la Información Pública**

El derecho a la información pública se consagra en nuestra Constitución desde 1977; sin embargo, la regulación a través de los procedimientos concretos es muy reciente.

Por ello, una de las principales funciones que señala la LAIP a los entes públicos obligados, deviene en la atención a los requerimientos de información planteados por los ciudadanos.

Nuestra legislación estatal pondera la información creada, administrada o en posesión de los entes públicos, como un bien público accesible a cualquier persona, favoreciendo indudablemente el principio de publicidad de la información.

En tal virtud, se considera que la información pública debe estar al alcance de los ciudadanos en forma sencilla y mediante procedimientos expeditos, a saber:

- a) Consultando vía Internet o en las oficinas de los entes públicos, la información mínima de oficio que están obligados a difundir;
- b) Presentando una solicitud por escrito con los datos mínimos que señala la LAIP, en el artículo 28, y
- c) En forma verbal si la materia de la información solicitada así lo permite, con la obligación para el servidor público que la recibe de registrar en un formato las características de la solicitud y entregar una copia al solicitante.

#### **3.2.3.1 De la información mínima de oficio**

En relación a las consultas de la información mínima de oficio, a través de Internet, debe decirse que ésta es la manera más ágil y expedita de dar a conocer, sin que medie solicitud por escrito, la información pública que generan las dependencias; y por su parte, la consulta directa en las oficinas de los entes públicos mediante documentos que estén a la vista, igualmente facilita el conocimiento de la misma.

Así entonces, es a través de los sistemas electrónicos (Internet) la forma más sencilla de que los ciudadanos se alleguen de la información que les interesa conocer, por tanto la Comisión ha sido reiterativa en sus sesiones de capacitación en la practicidad de establecer dicho mecanismo. En el cuadro inmediato anterior se concentran los datos de las páginas de Internet con que cuentan las dependencias.

### **3.2.3.2 Solicitud de acceso a la información**

El procedimiento de acceso a la información pública que señala la LAIP, en el Capítulo IV, impone a los entes públicos la atención de las solicitudes presentadas por escrito en los plazos previstos en la misma. Para tal efecto los solicitantes deberán acudir ante la dependencia pública, indicando de manera clara y precisa los datos o la información que requieran en cada caso particular.

Como se ha mencionado, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública dio inicio el 28 de agosto del año 2004; es decir, los ciudadanos duranguenses se están iniciando en una nueva cultura de apertura informativa apenas hace unos meses.

Una vez ejercido por un ciudadano su derecho a la información pública, éste no tendrá más que acreditar su identidad con una identificación oficial, y por otra parte, no se hace necesario firmar la petición que está realizando, ni acreditar derecho subjetivo alguno que motive dicha solicitud.

### **3.2.3.3 Solicitud verbal**

Nuestra legislación en la materia, prevé la posibilidad de que una solicitud pueda efectuarse de manera verbal, cuando el tipo de datos requeridos lo haga posible, esto es, información que pueda proporcionarse en forma inmediata por el servidor público que atienda al ciudadano; sin embargo, debe existir un registro de la misma, que deberá llenarse por dicho funcionario. Esta información generalmente refiere a cuestiones de asesoría o la entrega de documentos de muy fácil ubicación en las dependencias, que no obstante, representan una solicitud de información pública en la que se involucra la actuación de un servidor público; y por tanto, también deben integrarse al informe que rinden los entes públicos obligados a esta Comisión.

## **3.3. Informe que rinden los entes públicos a la CAIPED**

La Ley de Acceso a la Información Pública señala en su Artículo 43 la obligación de los entes públicos de presentar un informe anual de las acciones realizadas en materia de acceso a la información, por lo cual la Comisión, en ejercicio de sus funciones, solicitó un informe a las dependencias con el fin de incluir sus resultados en el presente documento.

Dicho informe debía contener: el número de solicitudes de información recibidas en cada dependencia, tipo de información solicitada, la cantidad de solicitudes procesadas y respondidas, número de solicitudes pendientes, las prórrogas a las solicitudes, el tiempo de trámite y la cantidad de servidores públicos involucrados.

Con el fin de facilitar la tarea a los entes públicos acerca de la información solicitada, el Pleno de la Comisión aprobó un formato sencillo, de fácil llenado, que a continuación se presenta, y que además aparece en la página de la CAIPED:

#### FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES DE LOS ENTES PUBLICOS

<b>FORMATO</b>					
INFORME DE ACTIVIDADES RELATIVAS AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA					
DEPENDENCIA: _____					
PERIODO : 28 de AGOSTO al 31 de DICIEMBRE 2004					
a) Solicitudes presentadas número de folio	b) Solicitudes respondidas	c) Solicitudes pendientes	d) Solicitudes denegadas	e) Tiempo de respuesta	f) Prórrogas
	X	X	X	número de días	X
TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL		TOTAL

g) Folio	h) Tipo de información	i) Áreas involucradas en la atención de la solicitud	j) Se entregó	k) No entregada	l) Fundamento legal
1					
2					
3				X	
4				X	
etc					

A través del formato anterior, la Comisión concentró el número de solicitudes de acceso, que en las entidades fueron atendidas, lo que permite apreciar el desarrollo que el derecho de acceso tuvo en el lapso del agosto - diciembre 2004..

#### 3.4. Resultados: Solicituds de información a los entes públicos

En la LAIP se contempla que una vez realizada una solicitud de información; ésta debe atenderse en un plazo máximo de veinte días hábiles, a partir de que la dependencia la recibe; de requerir aclaración de los datos que pide el solicitante, debe comunicársele a éste, dentro de los cinco días siguientes a su recepción, las precisiones que considere pertinentes.

Es así como se inicia el trámite de una solicitud, el cual no excederá de treinta días hábiles, tomando en cuenta que la dependencia, sólo en casos justificados, podrá pedir una prórroga excepcional de diez días hábiles más, cuando la naturaleza de la información que se solicita así lo amerite.

Es importante señalar que los entes públicos deberán sujetarse a los plazos y formas establecidos en la Ley en este proceso, pues sólo de esta manera se consolidará la confianza de los ciudadanos en que las autoridades realicen gestiones de manera transparente. Ya que, únicamente en los casos señalados como excepción por la propia Ley podrá restringirse el acceso a la información que obre en poder de los entes públicos.

### 3.4.1 Número de solicitudes

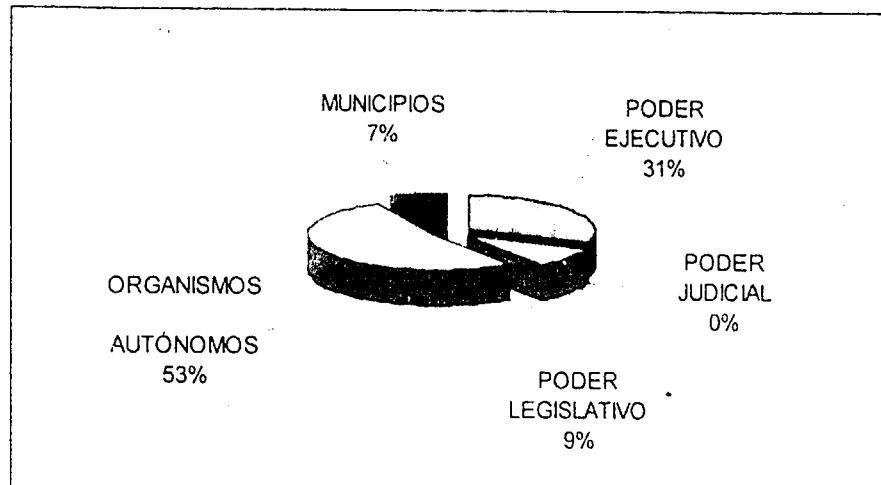
Los entes públicos obligados por la Ley vigente en el Estado, y conforme a los informes recibidos por los mismos a esta Comisión, se presentaron y resolvieron un total de cincuenta y cinco (55) solicitudes de información pública en el periodo comprendido del 28 de agosto al 31 de diciembre del año próximo pasado, concentrándose la mayor parte de ellas en los organismos autónomos, y se generó solamente un recurso de inconformidad, interpuesto ante la Dirección de Comunicación Social del Gobierno del Estado, mismo que se encuentra en trámite de resolución.

A través del cuadro y la grafica que a continuación se presenta, se plasma la participación de las entidades públicas en la resolución de la totalidad de solicitudes.

Cuadro 3.4  
Solicitudes de información presentadas a los entes públicos

DEPENDENCIA	SOLICITUDES PRESENTADAS	PORCENTAJE
Poder Ejecutivo	17	31%
Poder Judicial	0	0%
Poder Legislativo	5	9%
Organismos Autónomos	29	53%
Municipios	4	7%

**GRAFICA 3.1**  
**Solicitudes de información presentadas a los entes públicos**



### 3.4.2. Tipo de información

La inquietud de los ciudadanos por conocer la actuación de sus autoridades derivó en la petición de diversa información, la cual se puede agrupar en información considerada de oficio, información reservada y otros aspectos relacionados con procesos o documentos de diversa índole.

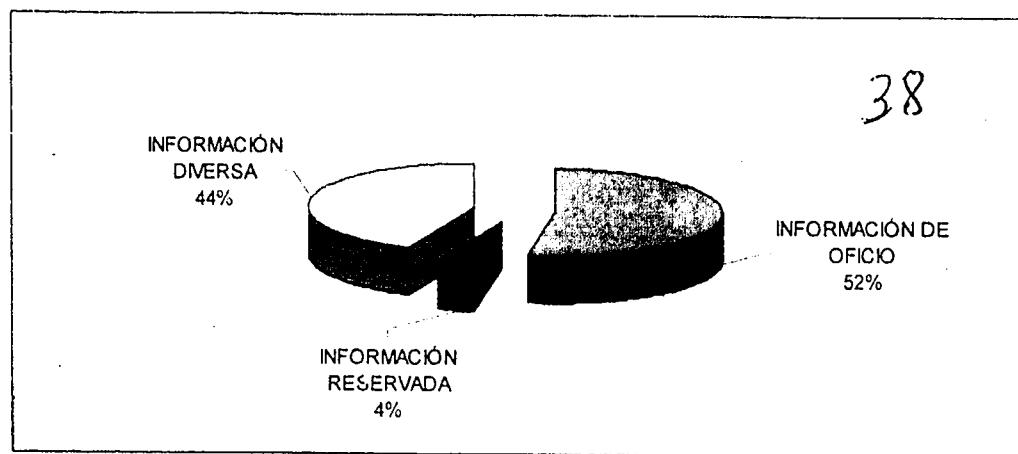
A continuación se presenta el cuadro y la gráfica que representa la información solicitada a los entes públicos, de acuerdo a la naturaleza de la misma.

**Cuadro 3.5 Tipo de información solicitada a los entes públicos**

SOLICITUDES PRESENTADAS A ENTES	INFORMACIÓN DE OFICIO	INFORMACIÓN RESERVADA	INFORMACIÓN DIVERSA
Poder Ejecutivo (17)	10	1	6
Poder Legislativo (5)	2	1	2
Ayuntamientos (4)	2	0	2
Organismos Autónomos (29)	15	0	14
<b>TOTAL</b>	<b>29</b>	<b>2</b>	<b>24</b>

GRAFICA 3.2

## Tipo de información solicitada a los entes públicos



En cuanto a la información señalada de oficio, ésta incluye aquella relacionada con la estructura orgánica de las dependencias, salarios, directorio, presupuestos, entre otros aspectos, información que en sí misma constituye una obligación de difusión, sin embargo, es la que mayor incidencia registra en cuanto a solicitudes de acceso. Por otra parte, la relacionada con información reservada, también generó inquietud, pero ésta se resguardó y no se hizo pública, ya que era relativa a juicios políticos que no están concluidos.

Otro volumen de solicitudes, se refiere a información diversa, pero que resulta de interés para la ciudadanía, como, información electoral, actas de escrutinio, juicios políticos concluidos, estadísticas, entre otras, que refieren a las actividades o datos de las entidades públicas.

Como complemento a lo dicho anteriormente se presenta un cuadro detallado en el apartado de anexos, que relaciona el tipo de información solicitada a los entes públicos, en las cincuenta y cinco solicitudes que se resolvieron. (Anexo 15)

### 3.4.3 Tiempo de respuesta

En el mismo contexto, es oportuno señalar que los tiempos de respuesta a las solicitudes de información hechas por los ciudadanos, estuvieron en la mayor parte dentro de los plazos que señala la Ley, sólo uno de los requerimientos rebasó el plazo que aún con prórroga establece la LAIP, que no debe exceder los treinta días hábiles, sin embargo la información se liberó a satisfacción del solicitante. Los tiempos oscilaron desde el mismo día de la solicitud, y en promedio el tiempo de respuesta fue dentro de los primeros 18 días hábiles siguientes a la presentación del requerimiento de información, con la salvedad

de la única solicitud que hemos señalado, excedió el tiempo máximo señalado en la Ley.

Cuadro 3.6 Tiempo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información		
	MAXIMO	MINIMO
Ejecutivo	8 días	1 día
Legislativo	18 días	1 día
Organismos Autónomos	40 días (Prorroga)	Mismo día
Municipios	3 días	2 días

#### 3.4.4 Número de servidores públicos involucrados en la atención de las solicitudes

Para la debida atención al ciudadano en sus peticiones de información deben involucrarse los servidores públicos de las dependencias obligadas, pues si bien es cierto que será el servidor público designado el encargado de recibir y dar trámite a dicha solicitud, así, otros funcionarios coadyuvarán en la respuesta que se le dé al solicitante; pues dependerá en gran medida del tipo de información solicitada lo que determine la participación de diversos funcionarios públicos en una misma petición.

La Comisión ha sugerido que al interior de las dependencias públicas se forme un Comité de Información, que podrá estar integrado por el Titular de la dependencia, el servidor público designado y el funcionario responsable del área encargada de proporcionar la información; lo anterior, considerando que al interior de las dependencias se deben tomar una serie de decisiones importantes en materia de acceso a la información, tales como la clasificación de reserva de un documento o dato solicitado, o liberar información requerida.

En cuanto a las solicitudes atendidas en el periodo de tiempo señalado (28 de agosto a 31 de diciembre de 2004), se involucraron 22 servidores públicos de las entidades en las que se recibieron peticiones de información, tal y como se describe en el siguiente cuadro:

Cuadro 3.7 Servidores Públicos involucrados en la atención de las solicitudes	
ENTES PÚBLICOS	NUMERO DE SERVIDORES PÚBLICOS
Poder Ejecutivo	10
Poder Legislativo	1
Poder Judicial	0
Ayuntamientos	3
Organismos Descentralizados	8
<b>TOTAL</b>	<b>22</b>

La Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, durante el lapso de tiempo que se señala, no recibió solicitudes de información por escrito, sin

embargo se atendieron todo tipo de requerimientos, y brindó **asesorías** a ciudadanos y entes públicos que así lo requirieron. En el apartado de anexos aparece la relación de las personas que acudieron directamente a las oficinas de la Comisión para recibir esta asesoría. (Anexo 16)

**Cuadro No. 3.8 Asesoría brindada por la CAIPED sobre el Derecho de Acceso a la Información de Junio 2004 a Febrero 2005**

Solicitante		Medio de comunicación por el cual se solicitó la asesoría		
Entidades Públicas	Particulares	Personal	Teléfono	Correo Electrónico
Poder Ejecutivo		14	40	
Poder Legislativo		1	4	
Poder Judicial		4	6	
Organismos Autónomos		4	1	
Municipios		16	55	
Universidades Privadas		4		
Organizaciones no Gubernamentales		2		
Asociaciones Civiles		1		
Otros	1			8
Total		46	106	3
		<b>TOTAL</b>		<b>160</b>

### 3.5. Formatos para el acceso a la información

Como se menciona en la primera parte de este documento la Comisión Estatal, en el afán de facilitar a los solicitantes el procedimiento de acceso a la información establecido en la Ley, ha generado tres formatos que simplifican el trámite ante las dependencias, formatos en los que se establecen los requisitos mínimos que deben reunirse para presentar una solicitud de información, la interposición de un recurso de inconformidad o de revisión.

En el apartado de anexos aparecen los formatos generados por la Comisión, y que ha puesto a disposición de los ciudadanos, así como de los entes públicos (Anexo 5, 6 y 7), a través del portal de Internet de la CAIPED, en forma directa en los diversos eventos públicos que se han realizado para promover el derecho de acceso a la información pública, y en la propia Ley, en la que fueron insertados como anexos en la misma.

La LAIP, señala requisitos muy sencillos que el solicitante debe cubrir al realizar una petición a los entes públicos, contenidos en el artículo 28 de la misma; pues como se ha mencionado, el peticionario no requiere suscribir su petición, ni mucho menos acreditar el motivo de la misma. De igual manera, no es indispensable que las solicitudes de información deban ser presentadas en los formatos que hemos señalado, el ciudadano podrá hacerlo por si mismo, integrando los requisitos mínimos en su petición.

Hablar de la promoción de la cultura y el derecho de acceso a la información implica una ardua labor en distintos ámbitos de nuestra sociedad: Primeramente, ha sido necesario capacitar a los entes públicos obligados, por ser éstos pieza fundamental en el acopio de la información pública.

Recordemos que los archivos son la columna vertebral de la transparencia; del manejo adecuado, conservación y valoración de éstos, dependerá que la información de oficio que los entes públicos están obligados a presentar, se encuentre debidamente sistematizada, para dar cabal cumplimiento al Artículo 8, de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, que señala entre sus objetivos el *"Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información, mediante procedimientos sencillos y expeditos, así como mejorar la organización, clasificación y manejo de la información"*.

Consciente de que es necesario sembrar esta nueva cultura de la reingeniería archivística entre los entes públicos obligados, la CAIPED ha programado en sus acciones la impartición de talleres sobre organización, conservación y valoración de archivos. Asimismo, ha impulsado conferencias que aportaron importantes reflexiones y experiencias en los procesos de acceso a la información.

Una segunda etapa de trabajo considerada por la CAIPED ha sido la Socialización de la Cultura del Derecho de Acceso a la Información Pública, emprendida con la implementación de diversos programas de acercamiento a los distintos estratos que componen nuestra sociedad, con estrategias de comunicación social, así como con la capacitación de los integrantes de la propia Comisión.

#### **4.1 Capacitación a entes públicos**

Como se señaló anteriormente, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Durango privilegió, en una primera etapa de promoción de la cultura del derecho de acceso a la información, la capacitación a los entes públicos obligados, los que se han visto beneficiados con los siguientes programas, talleres, conferencias y foros de capacitación:

##### **4.1.1 Programa de inducción a la LAIP y CAIPED**

Este Programa busca explicar al ente público obligado:

- Las disposiciones generales que señala la LAIP
- La información mínima de oficio que están obligados a difundir.
- Las características de la Información Reservada.
- El procedimiento de Acceso a la Información Pública.
- Los recursos de Inconformidad y Revisión.

- La protección de datos personales y sensibles.
  - Las causas de responsabilidad administrativa de los servidores públicos.
  - Las atribuciones de la Comisión
- En este programa han participado un total de 438 representantes de los tres poderes, servidores públicos del primer nivel, diputados, directores de área, jefes de departamento y representantes de las unidades de enlace de acceso a la información
- De igual manera se ha facilitado este Programa a funcionarios y representantes de las unidades de enlace de acceso a la información de 31 municipios, en donde la CAIPED ha convocado a éstos a asistir a la capital, en algunos casos; acercándose ésta en otros momentos a los propios municipios.
- En este programa se ha dado atención a los representantes de las administraciones públicas municipales en varios contactos, teniéndose a la fecha capacitados 359 servidores públicos, entre presidentes municipales, regidores, secretarios del ayuntamiento, tesoreros, contralores, directores de área, jefes de departamento, informáticos y comunicólogos.
- Con este mismo Programa, se ha dado atención a órganos descentralizados, como es el caso del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia DIF, en donde se facilitó esta capacitación a 10 funcionarios.
- La propia Comisión, como órgano autónomo, asistió con este programa a 8 integrantes de la misma.

#### **4.1.2 Primer Ciclo: Retos y Oportunidades Ciudadanas del Derecho a la Información".**

Resultado de un esfuerzo de coordinación y cooperación interinstitucional, la realización de este Primer Ciclo de Conferencias fue posible gracias al valioso apoyo del Gobierno del Estado de Durango, la Universidad Juárez del Estado de Durango y el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI).

En este evento, que tuvo como objetivo poner al alcance de los ciudadanos, funcionarios e instituciones las reflexiones, experiencias, utilidad, retos y oportunidades del acceso a la información pública gubernamental, se contó con la participación del Sr. Gobernador, Ismael Alfredo Hernández Deras; del Presidente Municipal de Durango, Ing. Jorge Herrera Delgado; del Rector de la Universidad Juárez del Estado de Durango, C.P. Rubén Calderón Luján, así como con los representantes de los poderes Legislativo y Judicial. Las conferencias fueron impartidas por el Mtro. José Octavio López Presa,

Comisionado del IFAI; Mtro. Jesús Uribe Cabrera, Comisionado Presidente de Querétaro; Dr. Salvador Nava Gomar, Director de la Universidad Anáhuac, y el Lic. Felipe Pelcastre Arenas, Director General de Vinculación con Estados y Municipios del IFAI.

- Participaron de este ciclo de conferencias aproximadamente 300 personas, entre funcionarios públicos, representantes de unidades de enlace, medios de comunicación y población abierta.

#### **4.1.3 Taller “Organización y Conservación de Archivos”.**

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, que señala entre sus objetivos el proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información mediante procedimientos sencillos y expeditos, así como mejorar la organización clasificación y manejo de la información, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Durango organizó el Taller en mención.

Este Taller fue impartido por el Mtro. Jorge Nacif Mina, Director de Archivística del IFAI. De él se beneficiaron 100 funcionarios públicos, responsables de archivos, así como representantes de unidades de enlace de acceso a la información.

#### **4.1.4 Primer Foro “Perspectivas y Operación de la Ley de Acceso a la Información Pública”.**

Llevado a cabo en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, este primer foro fue un espacio de reflexión tanto sobre las perspectivas que se tienen con la emisión de una Ley de Acceso a la Información Pública como la nuestra, así como sobre los mecanismos que ésta señala para su operación y funcionamiento.

- Realizado en el Auditorio Benito Juárez de la Presidencia Municipal de Gómez Palacio, Dgo., este Foro contó con la participación de 50 servidores públicos miembros del gobierno de este municipio.

#### **4.1.5 Conferencia “La importancia de la Clasificación y Desclasificación de la Información, Datos Personales y Sensibles”.**

Impartida por la Directora General de Clasificación y Datos Personales del IFAI, Lic. Lina Gabriela Ornelas Núñez, esta conferencia fue un verdadero espacio de reflexión sobre la trascendencia que tiene, en este ejercicio democrático de ejercer el derecho de acceso a la información, la clasificación de la información reservada, confidencial y sensible.

Para la realización de esta conferencia, se contó con el valioso apoyo de la Universidad Juárez del Estado de Durango, quien no sólo facilitó la

la infraestructura del Auditórium Municipal para la realización de la Conferencia, sino que asimismo apoyo con el montaje y elaboración de la carpeta ilusiva al evento así como con la grabación de la conferencia en memoria.

- En esta conferencia, en la que se tuvo la valiosa participación del Sr. Presidente Municipal, Jorge Herrera Delgado, así como de los representantes de la Universidad Juárez del Estado de Durango y de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, se registró la asistencia de 100 participantes, entre servidores públicos, representantes de unidades de enlace de acceso a la información, medios de comunicación y población abierta

#### 4.1.6 Taller “Aplicación Práctica en la Clasificación y Desclasificación de la Información, Datos Personales y Sensibles”.

Impartido también por la Lic. Lina Gabriela Ornelas Núñez, Directora General de Clasificación y Datos Personales del IFAI, este ejercicio práctico tuvo el objetivo de motivar en los entes públicos obligados la capacidad de clasificar, resguardar y manejar adecuadamente la información que acopian, en apego al derecho tutelado por la ley.

Para la realización de este Taller, se contó con el apoyo de la Universidad Juárez del Estado de Durango, al facilitarse el Auditorio de la Biblioteca Central de la misma, así como con el montaje y elaboración de la carpeta ilusiva al evento.

- Asistieron a este Taller 72 entes públicos obligados, entre funcionarios y representantes de unidades de enlace de acceso a la información.

#### 4.1.7 Taller “Valoración y Organización de Archivos”.

Al obligar al ente público a difundir la información mínima de oficio, así como a mejorar la organización, clasificación y manejo de la información, la Ley de Acceso a la Información Pública es un auténtico parteaguas entre la mera tradición de “almacenar” sin criterios la información y darle ahora un valor, una jerarquía, en esta nueva cultura de la reingeniería archivística.

- En este entendido, la Comisión organizó el Taller “Valoración y Organización de Archivos”, impartido por el Mtro. Jorge Nacif Mina, Director de Archivística del IFAI, dirigido a 140 responsables de los archivos de las administraciones estatales y municipales, así como a representantes de las unidades de enlace de acceso a la información de éstas.

En esta ocasión, también se contó con el valioso apoyo de la Universidad Juárez del Estado de Durango, al facilitar la Sala Audiovisual de la Facultad de

Contaduría y Administración y realizar el montaje y elaboración de la mampara alusiva al evento.

#### **4.1.8 "Tercera Conferencia Internacional de Comisionados de Acceso a la Información".**

Organizada por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública ( IFAI ), esta Tercera Conferencia fue un hecho sin precedentes en nuestro país, en donde se logró reunir a representantes de más de 30 países, incluidos los 11 en el mundo que cuentan con instituciones análogas al IFAI ( Bélgica, Canadá, Eslovenia, Estonia, Francia, Hungría, Irlanda, Letonia, Portugal, Reino Unido y Tailandia ).

Al realizarse este encuentro internacional entre comisionados de acceso a la información en nuestro país, y gracias a que el IFAI contó con la colaboración de la Red Satelital de Televisión Educativa, EDUSAT, para la transmisión de la Conferencia Internacional, la CAIPED hizo las gestiones correspondientes en nuestra ciudad capital, para ubicar los lugares que contaran con la infraestructura para acceder a este sistema de televisión y bajar la señal.

Así, se logró accesar la señal de EDUSAT, durante los tres días que duró la Conferencia: El primer día, tanto en las instalaciones de la Universidad Pedagógica de Durango (U.P.D.), como en el Auditorio de la Biblioteca Central de la Universidad Juárez del Estado, y al registrarse fallas técnicas en la primera, sólo se continuó los dos días siguientes en las instalaciones de la Biblioteca Central.

- Pese a que se hizo una amplia convocatoria para que participaran del mencionado evento tanto funcionarios públicos como representantes de las unidades de enlace de acceso a la información, sólo se registró la participación de 13 funcionarios el primer día, 12 el segundo y 7 el tercero .  
(Anexo 17).

#### **4.2 Socialización de la Cultura del Derecho de Acceso a la información Pública.**

Si bien es cierto que se ha dado especial impulso a la capacitación de los entes públicos obligados, también lo es el proceso de apropiación de esta nueva cultura del derecho de acceso a la información por parte de los diferentes estratos que componen nuestra sociedad, sin dejar de advertir que los servidores públicos también son ciudadanos. La CAIPED ha iniciado ya este proceso de acercamiento a representantes de la sociedad, a través de los siguientes programas, talleres, conferencias y foros de capacitación:

#### **4.2.1 Programa de Inducción a la LAIP y CAIPED**

- Con este Programa, la CAIPED indujo el acercamiento de la LAIP a 80 profesionistas miembros del Colegio de Contadores.
- Asimismo, con este Programa se benefició a 20 miembros del Colegio de Contadores del Guadiana.

#### **4.2.2 Programa "Charlas de la CAIPED con Estudiantes Universitarios".**

Con la implementación de este programa, la CAIPED pretende lograr establecer un espacio de reflexión con los estudiantes universitarios, para que de una manera sencilla, sin mayores formalidades, éstos conozcan su derecho de acceso a la información y lo ejerzan.

Al mismo tiempo, el Programa pretende realizar un estudio de opinión que permita mayor conocimiento sobre cómo ha sido el proceso de apoderamiento de la L.A.I.P. por parte de los jóvenes, qué opinan de ella y cuáles son los temas públicos sobre los que les interesa tener mayor información.

- Se ha participado con este proyecto en la Universidad José Vasconcelos, en donde se estableció contacto con 21 estudiantes de la carrera de Psicología.
- De igual manera, este Programa fue llevado a 46 estudiantes de la Universidad Autónoma España, representantes de las carreras de Derecho, Ciencia Política, Psicología y Administración.

#### **4.2.3 Programa "La Información Pública es mi Derecho".**

Con la implementación de este Programa, la CAIPED pretende que tanto la ciudadanía en general, como organizaciones sociales y no gubernamentales, se "apropien" de la idea de que la información pública es un derecho al que puede acceder cualquier ciudadano. Para ello, la Comisión busca ser un facilitador de la información que a estos grupos sociales es útil para la obtención de algún servicio, retroalimentación que se logra gracias a las sesiones de preguntas-respuestas, realizadas durante las dinámicas de socialización de la ley dirigidas a estos grupos.

- Con este Programa, se ha establecido contacto con representantes de las siguientes Organizaciones No Gubernamentales:
  - Asociación de Limitados Físicos Durango;
  - Asociación JAIMES;
  - La miel que vino del cielo;
  - Patronato Pro Deficiente Mental (PAPRODEME);
  - Organización Rescate y Auxilio;

- Deportistas Sordos;
  - Asociación Durango del Adulto Mayor;
  - Asociación de Tanatología;
  - Corriente Democrática;
  - Profesionistas con Discapacidad;
  - Deportistas Ciegos;
  - Asociación Rhiguel;
  - Consejo Estatal De y Para Personas con Discapacidad, y
  - Centro de Capacitación para Invidentes.
- Asimismo, a través de los beneficios de este programa, se ha establecido contacto, en dos ocasiones, con el Consejo Estatal de ONG'S.

#### 4.3.4 "Tercera Conferencia Internacional de Comisionados de Acceso a la Información".

Como ya se dijo anteriormente, este encuentro internacional de comisionados de acceso a la información procedentes de más de 30 países, incluidos los 11 en el mundo que cuentan con instituciones análogas al IFAI, contó con la colaboración de la Red Satelital de Televisión Educativa, EDUSAT, para llevar a cabo su transmisión.

Para propiciar la socialización de la cultura del derecho de acceso a la información entre las comunidades estudiantiles, se convocó a participar en la transmisión de esta Conferencia Internacional a estudiantes de la Facultad de Derecho, de la Universidad Autónoma España, de la Universidad Autónoma de Durango y de la Universidad José Vasconcelos.

➤ Resultado de esta convocatoria, fue la participación de 155 estudiantes:

- De la Universidad José Vasconcelos, participó un grupo de 11 estudiantes de la carrera de Comunicación.
- De la Universidad Autónoma de Durango, asistió un grupo de 15 estudiantes de la Carrera de Comunicación.
- La Universidad Autónoma España, por contar con la infraestructura necesaria para bajar la señal de EDUSAT, se organizó en sus propias instalaciones e hizo partícipes del evento a 64 estudiantes de la Carrera de Comunicación, así como a 65 estudiantes de las carreras de Ciencia Política y Derecho.  
(Anexo 18)

#### 4.2.5 Acciones de Comunicación Social

La socialización de la cultura del derecho de acceso a la información pública también se ha llevado a cabo a través de las siguientes acciones de Comunicación Social:

- Realización del logotipo de la Comisión, así como de sus siglas de identificación. Para ello, se tomó como criterio que la imagen de la Comisión estuviera formada por dos elementos gráficos: uno tipográfico y un *imagotipo*.

El *imagotipo*, compuesto por un elemento sencillo, formado por el contorno de un círculo en distintos tonos de verde. Representando éste los organismos que guardan información y que habían permanecido herméticos.

Una línea ondulada cruza ese círculo y representa la función de la Comisión - que es la apertura de ese círculo cerrado de información-, llega hasta el centro de ésta, representada por un círculo gris, y permite mostrarla o darle salida.

La Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Durango es un organismo con un nombre largo, que difícilmente puede memorizar la sociedad en general; por ello, fue necesario recurrir a la utilización de las siglas que nos permitieran su fácil identificación y memorización.

En la mayoría de los casos, para la comprensión de las siglas se utilizan iniciales o sílabas que cacofónicamente se escuchen bien en su pronunciación; de ahí que se buscara el uso de letras iniciales que fueran agradables al oído y de fácil memorización, para designar a este importante organismo.

Así, se eligió la palabra **CAIPED**, por contener los elementos esenciales de las iniciales del nombre de la Comisión; sólo cambió de posición la letra "E", que corresponde a la palabra "Estatal", para que su pronunciación fuera más amigable.

**CAIPED** es entonces el nombre que luego de un análisis de cacofonía se decidió utilizar como nombre corto, para referirse a la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública Durango.

- Sensibilización hacia la Ley de 64 trabajadores de los medios de comunicación, entre directivos y periodistas.
- Intervención en 26 Programas de Radio y Televisión (2 Programas de Análisis y 24 Entrevistas para Noticieros). Asimismo, en 10 entrevistas para medios impresos.

- Elaboración y envío a 18 medios de comunicación (11 electrónicos y 7 impresos) de la entidad, de 15 boletines de prensa, destinados a:
  - Informar sobre las atribuciones de la Comisión y Objetivos de la Ley de Acceso a la Información Pública.
  - Promover los eventos relacionados con el acceso a la información pública implementados por la Comisión.
  - Informar acerca de las campañas de capacitación a entes públicos obligados.
  - Difundir las características de la información mínima de oficio.
  - Dar a conocer las recomendaciones realizadas por la CAIPED al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Durango.
  - Avisar el vencimiento de plazo para que los entes públicos obligados difundan su información mínima de oficio, así como para que los Ayuntamientos emitan sus Reglamentos en materia de Acceso a la Información.
  - Actuar la función Vigilante de la Aplicación de la Ley, no sancionadora por parte de la CAIPED.
- Elaboración de un Spot de Transparencia, con una duración de 20", cuya finalidad fue posicionar la existencia de una Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, como un instrumento para que la sociedad conozca las acciones del Gobierno y éste demuestre cómo hace su trabajo.
- Elaboración de un Spot de Recurso, con una duración de 20", cuyo objetivo fue posicionar la existencia de una Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, como el recurso que tiene la sociedad para conocer las acciones del Gobierno.
- Elaboración de tres presentaciones en Power Point, cubriendo los siguientes objetivos:
  - Servir como mensaje de promoción de la Comisión, durante la Primera Semana Nacional de Transparencia y Buen Gobierno, realizada por el IFAI.
  - Apoyo para Inducción a la Ley y a la Comisión, de los entes públicos obligados.
  - Apoyo para Inducción a la Ley y a la Comisión, de la ciudadanía en general.
- Elaboración del Primer Número de la Gaceta Informativa de la CAIPED, de próxima publicación en el que se informan las principales acciones emprendidas por la Comisión, desde su creación.

- Impresión de un tiraje de 1000 ejemplares de la Ley de Acceso a la Información Pública de Durango, en una primera edición, en tanto que en una segunda fueron impresos 500 ejemplares.
- Elaboración de Tríptico relacionado con la Solicitud de *Información Pública*, cuyo tiraje fue de 1000 ejemplares. (Tamaño 19 x 27cm, impresión en selección a color por ambas caras, en papel couché).
- Elaboración de Tríptico relacionado con Solicitud de *Recurso de Revisión*, cuyo tiraje fue de 1000 ejemplares. (Tamaño 19 x 27cm, impresión en selección a color por ambas caras, en papel couché).
- Elaboración de Tríptico relacionado con Solicitud de *Recurso de Inconformidad*, cuyo tiraje fue de 1000 ejemplares. (Tamaño 19 x 27cm, impresión en selección a color por ambas caras, en papel couché).
- Elaboración de Tríptico sobre las *Atribuciones de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública*, con un tiraje de 1020 ejemplares. (Tamaño carta, impresión en selección a color por ambas caras, en papel couché).
- Elaboración de Tríptico sobre *Inducción General a la Comisión*, con un tiraje de 500 ejemplares. ( Tamaño carta, fotocopiado en blanco y negro por ambas caras ).
- Elaboración de Tríptico sobre el *Procedimiento para el Acceso a la Información*, con un tiraje de 500 ejemplares. ( Tamaño carta, fotocopiado en blanco y negro por ambas caras ).
- Elaboración de Tríptico sobre *Objetivos de la Ley de Acceso a la Información Pública*, con un tiraje de 500 ejemplares. ( Tamaño carta, fotocopiado en blanco y negro por ambas caras ).
- Elaboración de Tríptico sobre *Entes Públicos Obligados e Información Mínima de Oficio*, con un tiraje de 500 ejemplares. ( Tamaño carta, fotocopiado en blanco y negro por ambas caras ).
- Elaboración de trípticos sobre las *Principales Funciones de la Comisión*, con un tiraje de 500 ejemplares. (Tamaño carta, fotocopiado en blanco y negro por ambas caras).
- Elaboración de Tríptico referente a la *Información Reservada*, con un tiraje de 1000 ejemplares. ( Tamaño carta, fotocopiado en blanco y negro por ambas caras).

- Para apoyar el *Programa de Inducción a la L.A.I.P. y CAIPED*, se han entregado a los entes públicos obligados los siguientes impresos:
  - 815 ejemplares de la *Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango*.
  - 3,260 hojas conteniendo los formatos para:  
*Solicitud de Acceso a la Información*  
*Recurso de Revisión*  
*Recurso de Inconformidad*
  - 8,150 hojas conteniendo los *Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de los Entes Públicos*.
  - 3,260 trípticos sobre:  
*Solicitud de Acceso a la Información*  
*Recurso de Revisión*  
*Recurso de Inconformidad*
  - 3,260 hojas conteniendo *Flujograma* sobre el Procedimiento para la Solicitud de Acceso a la Información.
  - 815 hojas conteniendo una *Guía rápida de tiempos y plazos derivados de la presentación de una solicitud de acceso a la información pública*.
- Para apoyar la difusión del “*Primer Ciclo de Conferencias Retos y Oportunidades*” se realizaron 500 carteles, 300 programas, 300 invitaciones. Se imprimieron también 500 hojas con el logotipo de identificación del evento, así como 300 folders, 300 volantes para el registro de preguntas al ponente, 20 formatos de registro de asistentes, 15 gafettes, 10 personificadores, 4 Reconocimientos y 100 Constancias de Participación al Taller.
- Para apoyar la difusión y organización de la Conferencia “*Clasificación y Desclasificación de la Información, Datos Personales y Sensibles*”, así como para el Taller “*Aplicación Práctica en la Clasificación y Desclasificación de la Información, Datos Personales y Sensibles*”, se imprimieron 100 folders con el logotipo de identificación de la CAIPED. Con el logotipo de Identificación del evento, se elaboraron e imprimieron 200 programas de trabajo, 200 volantes para registro de preguntas al ponente, 20 formatos de registro de asistentes, 9 gafetes, 8 personificadores, 2 Reconocimientos y 72 Constancias de Participación al Taller.

- Para apoyar la difusión y organización del *Taller "Valoración y Organización de Archivos"*. Con el logotipo de Identificación del evento, se elaboraron e imprimieron 200 volantes para el registro de preguntas al ponente, 10 Formatos de registro de asistentes, 9 gafetes, 3 personificadores, 1 Reconocimiento y 120 Constancias de Participación al Taller.
- Con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 15 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, en el que se señala que *"Cada ente público deberá sistematizar la información para facilitar el acceso de las personas a la misma, suministrándola en forma clara, exenta de codificaciones y en caso que sea posible acompañada de una explicación en lenguaje accesible al conocimiento del solicitante; así como su publicación a través de los medios disponibles, utilizando los sistemas computacionales e información en páginas de Internet, en los casos en que sea posible"*, la CAIPED implementó su página web, cuya dirección es [www.caiped.org.mx](http://www.caiped.org.mx).

En la que se incluyen las siguientes secciones:

- CAIPED Informa
- Inicio
- Quiénes somos
- Solicitudes
- Qué es la CAIPED.
- Información de oficio.
- Normatividad
- Estructura orgánica.
- Servicios que presta
- Entes públicos obligados
- Acuerdos y resoluciones
- Mensajes de difusión
- Finanzas
- Unidad de enlace
- Sitios relacionados
- Tu opinión nos interesa
- Información Huésped

- Con la finalidad de tener constancia de la participación de los personajes destacados de nuestra sociedad que han sido invitados a los eventos impulsados por la CAIPED, o que hayan participado en otros espacios relacionados con la promoción de la cultura del derecho de acceso a la información, se ha iniciado la organización de una pequeña videoteca, en la que se tienen resguardados 17 Videocassettes y DVD.

La Comisión considera que gracias a la implementación de esta pequeña videoteca, se podrá ejercer consulta para investigación, que podrá ser

utilizada también para reproducir la capacitación tanto a los entes públicos como a la sociedad en general.

- Asimismo, se tiene la **Memoria Hemerográfica** de toda información generada, en relación a la cultura del derecho de acceso a la información, a partir del mes de septiembre del 2004.
- Se ha iniciado también el acopio de un acervo bibliográfico, en el que se tienen resguardados 12 libros y 5 Discos Compactos.  
(Anexos 19 y 20)

#### 4.3 Capacitación de la CAIPED

Para la adecuada promoción de la cultura y el derecho de acceso a la información, la CAIPED considera prioritaria la capacitación de sus propios integrantes.

En tal virtud, la Comisión ha asistido a 9 eventos nacionales, de los que se han asimilado importantes experiencias que permitirán alimentar todos aquellos aspectos relacionados con el ejercicio ciudadano de acceder a la información pública, así como contribuir a posicionar entre los distintos estratos de la sociedad duranguense, la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y la propia CAIPED.

Así, la CAIPED ha participado en los siguientes eventos:

- **Primera Semana Nacional de “Transparencia y Buen Gobierno”**, organizada por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), en la ciudad de México, del 14 al 17 de junio del 2004 y en el que se tuvo la presencia federal del poder Ejecutivo, así como de los representantes de los poderes Legislativo y Judicial.

Algunos de los temas abordados en esta Semana se refirieron a inconformidades ante el IFAI; las primeras resoluciones; la transparencia en el Estado mexicano; la experiencia en América Latina IFAI-UNESCO; el derecho de acceso a la información pública en México: un diagnóstico de la sociedad; transparencia, democracia y política; acceso a la información y periodismo de investigación; acceso a la información pública y medios de comunicación; transparencia en estados y municipios, así como la experiencia local del acceso a la información, entre otras temáticas.

En este encuentro, donde estuvieron presentes las comisiones estatales que ya estaban en funciones, se formalizó la creación de la **Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública (COMAIP)**, conformada entonces por los estados de Sinaloa, Colima,

Guanajuato, Michoacán, Nuevo León, Querétaro, Estado de México, Durango, Distrito Federal, Morelos y San Luis Potosí.

El evento en mención tuvo la finalidad de conformar un espacio de discusión con los sujetos obligados y así emprender un diálogo y compartir puntos de vista sobre la transparencia y el acceso a la información, desde el ámbito de su competencia y sus condiciones institucionales específicas.

Un hecho de gran trascendencia es que durante estos trabajos se formalizó la constitución de la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública (COMAIP), cuyo objetivo central es establecer una vinculación institucional entre los órganos estatales y municipales con el IFAI, para favorecer acciones de investigación, capacitación y, sobre todo, promover el intercambio de experiencias y apoyo mutuo entre los integrantes.

- **Seminario Internacional “Acceso a la Información Pública: Experiencias Compartidas”**, realizado en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el pasado 1 y 2 de julio del 2004.

Entre los temas que se abordaron en este Seminario destacan los casos de Estados Unidos de Norteamérica y Paraguay, así como el derecho de acceso a la información pública en los Estados de México, Sinaloa, Querétaro y Distrito Federal.

- **Primera Reunión de la COMAIP**, llevada a cabo en el estado de Sinaloa, con motivo del Informe Anual de Labores y Resultados de la Comisionada Presidenta de esta entidad.
- **Primer Informe Anual de Actividades del Consejero Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato**, el pasado 29 de octubre del 2004.

Con motivo del Informe, se organizó la **Conferencia Magistral “Los datos personales y su protección”**, impartida por el Dr. Ernesto Villanueva, Presidente de Libertad de Información-México, A.C. (LIMAC). Asimismo, se organizó el **Curso Taller “Protección de Datos Personales”**, impartido por el Lic. Francisco Javier Acuña Llamas, Coordinador Académico de la Maestría en Derecho de la Universidad Anáhuac del Sur, así como por la Lic. Vanessa Díaz Rodríguez, investigadora del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

- **Segunda Reunión de la COMAIP**, realizada en la Ciudad de Querétaro el día 10 de noviembre del 2004, en la que se llevó a cabo

una **Conferencia sobre Datos Personales**, participando en ésta el Mtro. Jorge Islas, Asesor Jurídico de la UNAM; la Lic. Isabel Davara, de España, y el Lic. Francisco Javier Acuña Llamas, de la Universidad Anáhuac.

En esta Reunión, Durango participó con una propuesta de logotipo para identificar a la COMAIP.

- **5º Congreso Nacional y 1er Internacional de Derecho a la Información**, los días 11,12 y 13 de noviembre en la Ciudad de Querétaro, Qro.
- **Primera Reunión de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Conferencia Mexicana de Acceso a la Información Pública (COMAIP)**, llevada a efecto el pasado 8 de diciembre del 2004, en la ciudad de Guanajuato.

En ella se tuvo la presencia del responsable de la Dirección de Apoyo Técnico y Desarrollo, dependiente de la Dirección General de Vinculación con Estados y Municipios del IFAI, Lic. Julio Agustín López Liévano; del E.A.P. Ricardo Alfredo Ling Altamirano, Director General del Instituto de Acceso a la Información Pública de Guanajuato (IACIP), así como de la Presidenta del Consejo General del mismo (IACIP) de Guanajuato, Lic. María Guadalupe López Mares, participando en esta Reunión todos los estados miembros de la COMAIP.

Las tareas de la Reunión fueron el diagnóstico para la instrumentación de un sistema electrónico para la atención de solicitudes de información y recursos; la elaboración de un catálogo de voces de acceso a la información para su definición ( reservada, datos personales ), y las resoluciones emitidas por las comisiones y su clasificación por materia y sentido de la misma.

- La Comisionada Presidenta de la CAIPED asistió al Segundo **Informe de Actividades** del Comisionado Presidente de la Comisión Estatal de Información Gubernamental de Querétaro (CEIG), en donde se tuvo la oportunidad de conocer la experiencia del primer estado en constituir un organismo regulador del acceso a la información pública.
- **Tercera Conferencia Internacional de Comisionados de Acceso a la Información**, llevada a cabo en Cancún, Quintana Roo, los días 21, 22 y 23 de febrero del 2005.

Como parte del Programa planteado para los estados de nuestro país que cuentan con comisiones u organismos afines, se firmó un convenio de colaboración entre el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) y la CAIPED, para implementar en nuestro Estado el proyecto INFOMEX, con el que se pretende sistematizar las solicitudes de acceso a la información a través de medios electrónicos, para así facilitar la consulta a los entes públicos obligados a proporcionar información. El IFAI pretende incorporar a este proyecto a todos los estados que cuenten con organismos reguladores del acceso a la información.

#### COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Con la entrada en vigor de la Ley de Acceso a la Información Pública se marca el inicio de una nueva etapa en la vida democrática de nuestro Estado.

A sólo nueve meses de haber sido creada la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, se han identificado algunas limitantes y definido líneas de acción necesarias para orientar su actuación, de manera concreta en la cultura del acceso a la información pública.

Las tareas a las que se ha abocado la Comisión en el año 2004 han sido múltiples, como diverso es el panorama de la socialización del derecho de acceso a la información. Al tiempo que se sentaban las bases de capacitación para los entes públicos obligados, se trabajó en labores de sensibilización a los medios de comunicación, colegios de profesionistas, estudiantes universitarios, organizaciones no gubernamentales y se emprendieron acciones para la difusión de la Ley y de la propia Comisión.

Considerando que la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública es la máxima representante de la transparencia en Durango, enfrenta numerosos retos en este año 2005. Algunos de ellos son:

- Pugnar por la implementación del Reglamento que precise todas aquellas inconsistencias que presenta la Ley.
- Establecer los mecanismos pertinentes para que las entidades públicas obligadas cumplan con la LAIP.
- Promover y difundir en los ciudadanos el conocimiento, así como el uso del derecho de acceso a la información.
- Generar las condiciones necesarias para que todos los Municipios de nuestro Estado cuenten con el acceso a las tecnologías informáticas.

- Buscar la colaboración y coordinación con aquellas instituciones y entidades públicas interesadas en el acceso a la información.
- Gestionar ante las autoridades educativas de todos los niveles, la inclusión en sus planes de estudio de temas relacionados con el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales y sensibles.
- Proponer mecanismos que permitan la sistematización y conservación de archivos en Durango.
- Propiciar en las Universidades, la organización de un Diplomado dirigido a la población interesada en el acceso a la información pública.

El panorama nacional de la implementación en la sociedad, de las leyes y organismos encargados de regular el acceso a la información pública, parece indicarnos que el camino para posicionarlos no depende sólo de su difusión a través de los medios de comunicación, sino también de los presupuestos asignados a los Estados.

Tal es el caso de la CAIPED, que enfrenta el desafío de promover y difundir la Ley de Acceso a la Información Pública de Durango, con el presupuesto más bajo de toda la República Mexicana (remitirse al Cuadro 2.3).

La Comisión, como parte de sus retos planea continuar y, en su caso, implementar los siguientes Programas de Trabajo:

**I. Dirigido a población joven:**

- 1) Programa de Inducción a la LAIP y a la CAIPED
- 1) Programa Charlas de la CAIPED con Estudiantes Universitarios.
- 2) Programa "Los jóvenes nos preguntamos".
- 3) Convocatoria a concurso "10 en la página web".

**II. Dirigido a población abierta (Incluidos entes públicos obligados):**

- 1) Programa "Usos y Abusos de la LAIP"
- 2) Programa "La Información Pública es mi Derecho"
- 3) Primera Expo Durango de Información Pública Municipal.
- 4) Foro Análisis de la L.A.I.P.
- 5) Primera Jornada de Transparencia
- 6) Feria de Páginas Web
- 7) Segundo Ciclo: Retos y Oportunidades Ciudadanas de Derecho de Acceso a la Información

**III. *Dirigido a población infantil:***

- 1) Programa "Los Niños Queremos Saber".
- 2) Convocatoria a concurso "Buscando el nombre de la mascota de la CAIPED".
- 3) Realización de un Convenio de colaboración con el ICED, CONACULTA y COMEXANI, para la realización de propuestas de Teatro Guiñol y Taller Cuenta Cuentos sobre la L.A.I.P.
- 4) Implementación de programa radiofónico infantil sobre la L.A.I.P.
- 5) Implementación de programa televisivo sobre la L.A.I.P.

Otro de los principales retos a los que se enfrenta la Comisión será el trabajo de investigación, en donde se tendrán que generar estudios de opinión que nos permitan realizar constantes evaluaciones sobre el grado de posicionamiento de la Ley.

Para propiciar este trabajo de investigación, se ha iniciado ya el resguardo del material fotográfico, hemerográfico, videográfico y bibliográfico, que tenga relación con la cultura del derecho de acceso a la información.

Asimismo es importante propiciar espacios de discusión, análisis e intercambio de experiencias en materia de acceso a la información, a través de la organización de foros, contando con la participación de especialistas reconocidos.

Finalmente, la Comisión para difundir las acciones relacionadas con la cultura de acceso a la información, publicará en fecha próxima una Gaceta Informativa que distribuirá en los diferentes sectores de la sociedad duranguense.

(Para complementar la información descrita en este Primer Informe, consultar el archivo **Anexos Primer Informe CAIPED.**)

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE DURANGO  
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA COMPARATIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003

	2004	2003	PASIVO:
<b>ACTIVO:</b>			
<b>CIRCULANTE</b>			
			<b>A CORTO PLAZO</b>
Efectivo en caja y bancos (Nota 3)	27,527,796	8,057,334	PROVEEDORES
Cuentas por cobrar (Nota 4)	101,177,692	52,043,529	ACREEDORES DIVERSOS (Nota 9)
Impuestos por recuperar (Nota 6)	207,130	222,207	ANTICIPOS DE CLIENTES
Comisiones por cobrar (Nota 7)	538,501	380,177	IMPUESTOS POR PAGAR (Nota 10)
Intereses por cobrar (Nota 7)	5,391,699	3,019,872	COMISIONES POR PAGAR (Nota 7)
Casas para venta	501,808	392,275	INTERESES POR PAGAR (Nota 7)
Terrenos para venta	36,579,546	9,844,527	
Inventarios (Nota 5)	4,175,480	1,507,270	
Programas en proceso	280,440	14,098,982	
	<u>176,380,092</u>	<u>89,566,173</u>	<b>A LARGO PLAZO</b>
			CRÉDITOS HIPOTECARIOS (Nota 11)
			<b>SUMA EL PASIVO</b>
<b>ACTIVO FIJO:</b>			<b>PATRIMONIO:</b>
Propiedades, planta y equipo - Neto (Nota 8)	6,918,575	7,561,745	PATRIMONIO (Nota 12)
			APORTACIONES (Nota 12)
<b>OTROS ACTIVOS</b>			SUPERAVIT POR REVALUACIÓN (Nota 12)
Seguros pagados por anticipado	0	6,632	DEFICIT ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (Nota 12)
Gastos de instalación	266,840	266,840	SUPERAVIT ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (Nota 12)
	<u>266,840</u>	<u>273,472</u>	RESULTADO DEL EJERCICIO (Nota 13)
<b>SUMA EL ACTIVO</b>	<u>183,565,507</u>	<u>97,401,390</u>	<b>SUMA EL PASIVO Y PATRIMONIO</b>
			<u>183,565,507</u> <u>97,401,390</u>
LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO			

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE DURANGO**  
**ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS**  
**DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003**

	2004	2003
<b>INGRESOS:</b>		
APORTACIONES GOBIERNO DEL ESTADO	32,825,239	22,274,423
VENTAS DE MATERIALES Y PRODUCTOS TERMINADOS	1,468,864	1,817,906
VENTA DE TERRENOS	9,224,917	3,260,604
VENTA DE CASAS	0	70,000
OTROS INGRESOS	9,999,134	2,191,959
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>53,518,154</b>	<b>29,614,892</b>
<b>COSTO DE OPERACIÓN</b>		
	7,885,643	5,561,598
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>45,632,511</b>	<b>24,053,294</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>		
	11,403,521	10,928,545
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3,009,760	2,564,000
GASTOS DE VENTA	7,662,714	7,388,077
<b>SUMA DE GASTOS</b>	<b>22,075,995</b>	<b>20,880,622</b>
<b>UTILIDAD (PERDIDA) DE OPERACIÓN</b>	<b>23,556,516</b>	<b>3,172,672</b>
<b>COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO</b>		
INTERESES A FAVOR	3,089,541	2,346,967
INTERESES A CARGO	6,364,165	666,775
<b>TOTAL</b>	<b>-3,274,624</b>	<b>1,680,192</b>
<b>UTILIDAD (PERDIDA) POR OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>20,281,892</b>	<b>1,492,480</b>
<b>PARTIDAS EXTRAORDINARIAS</b>		
OTROS GASTOS	478,025	570,872
<b>Total</b>	<b>478,025</b>	<b>570,872</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>19,803,867</b>	<b>921,608</b>

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

**H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO  
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE ENERO Y FEBRERO DEL 2005**

INGRESOS		EGRESOS	
IMPUESTOS			\$39,388,492.23
Predial	\$44,523,021.74		
Sobre Traslado de Dominio	3,488,078.69		
	140,371.00	\$48,151,471.43	
Sobre Diversiones y Espectáculos			
DERECHOS			
Por Servicio de Rastro	\$32,670.00		
Por la Prestación de Servicios en Panteones Municipales	293,139.70		
Por Construcciones, Reconstrucciones, Reparaciones y Demoliciones	545,370.68		
Por Servicio Público de Iluminación	4,586,265.16		
Por Cooperación para Obras Públicas	1,146,114.92		
Por Expedición de Licencias y Refrendos	33,533.91		
Servicios Catastrales	666,636.31		
Diversos	157,173.57	7,460,904.25	
PRODUCTOS			
Arrendamientos de Bienes Municipales.	\$182,068.50		
Por Establecimientos o Empresas Que Dependan del Municipio	55,098.00		
Por Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública	517,681.00		
Diversos	48,595.74	803,530.24	
APROVECHAMIENTOS			
Recargos	\$448,661.02		
Multas Municipales	2,856,356.71		
Donativos y Aportaciones	1,392,100.49		
Multas Federales No Fiscales	680,403.03		
Diversos	6,901.39	5,385,422.63	
INGRESOS EXTRAORDINARIOS			
Rendimientos Federales Ramo 33	\$35,213,415.86		
Rendimientos y Financieros	184,221.01		
Otras Operaciones Extraordinarias	0.00	35,397,636.87	
PARTICIPACIONES			
Fondo General	\$36,349,451.47		
Fondo Fomento Municipal	17,400,607.56		
Impuesto S/ Tenencia o Uso de Vehículos	6,244,897.77		
Impuesto S/ Producción y servicios	570,104.67		
Impuesto S/ Automóviles Nuevos	60,146.63		
Fondo Estatal	1,336,870.99	62,503,079.09	
INGRESOS POR FINANCIAMIENTO			
TOTAL DE INGRESOS	\$0.00	0.00	
EXISTENCIAS INICIALES			
SUMA			
DEUDA PÚBLICA			\$131,826,252.66
DEUDA PÚB. A LARGO PLAZO			131,829,252.66
DEUDA PÚB. A CORTO PLAZO			\$81,268,169.86
			\$159,702,044.51

ESTADOS FINANCIEROS APROBADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO, QUE SE PROBAGAN E INCLUIDAMENTE A LO DISPARATO EN EL ARTICULO 20 FRACCION XV DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE

ESTADO MPAU DE FINANZAS Y ADMN.

MATERNAL MORTALITY

## DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, C.P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS, EL C. ROQUE VILLA RAMIREZ, PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE SAN FRANCISCO DEL MANZANAL PRESENTÓ SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“.....POR MEDIO DEL PRESENTE TENGO A BIEN SOLICITARLE LA AUTORIZACION PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DE RUTA SUB'URBANA DEL EJIDO SAN FRANCISCO DEL MANZANAL A LA CABECERA MUNICIPAL DEL ESTADO DE DURANGO, COMPRENDIENDO EL SIGUIENTE ITINERARIO: EJIDO SAN FRANCISCO DEL MANZANAL, PINO SUAREZ, PLAN DE AYALA, FELIPE ANGELES, LA LOMA, PRAGEDIS GUERRERO, GABINO SANTILLAN, DURANGO, Y VICEVERSA ESTO CON LA FINALIDAD DE PODER PRESTAR UN BUEN SERVICIO, ESPERANDO VERNOS FAVORECIDOS, PIDO A USTED SEÑOR GOBERNADOR, QUE NUESTRA SOLICITUD SEA DEBIDAMENTE AUTORIZADA...”

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIÓDICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE TRANSPORTES, CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARIÁN SUS INTERESES, INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 26 DE ABRIL DE 2005

(PUBLICAR 2 VECES UNA CADA 10 DIAS)

ESTADO DE MEXICO, AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, MEXICO  
CIRCUITO JUDICIAL DE TOLUCA

ESTADO DE MEXICO

De acuerdo a lo establecido en la legislación vigente, a nombre de la C. LIC. JESUS VALLES VELAZQUEZ, en su carácter de TIMOTEO BRETADO ANDRADE Y SILVIA FLORES DERAS, en los términos antes mencionados, se presentan las siguientes declaraciones:

Dorango, Dgo. a principios de noviembre de dos mil cuatro, por presentación del asiento de C. LICENCIADO JESUS VALLES VELAZQUEZ en su carácter de Apoderado Legal de BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE FONDO DE DESARROLLO (en liquidación y administrada por el organismo descentralizado denominado "ESTRUCTURA DE ADMINISTRACION Y ENAJERACION DE BIENES" en su carácter de liquidador de dicha sociedad, quien a su vez se encuentra representado por la C. LIC. ADRIANA ELISA PADILLA VELAZQUEZ, fideicomiso que fue otorgado ante la fe del Notario Público No. 214 del Distrito Federal LIC. EFRAIN MARTIN VIRUES Y LAZOS, copias certificadas del testimonio de la Escritura Pública No. 11601, del Libro 294, del protocolo del Notario Público antes mencionado, el cual contiene Poder General Para Pleitos y Cobranzas y con el documento de los denominados "pagaré" y demás anexos que acompaña demanda en la Vía Ejecutiva Mercantil a los C. C. TIMOTEO BRETADO ANDRADE Y SILVIA FLORES DERAS, con domicilio en CALLE FRANCISCO VILLA No. 15 DE LA COLONIA EL BRILLANTE DE LA CIUDAD DE EL SALTO, PUEBLO NUEVO, DGO.- Ejercitando acción cambiaria directa por el pago de la cantidad de: \$ 534,034.11 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 11/100 M.N.).- Por concepto de suerte principal, el pago de intereses normales por la cantidad de \$ 5,984.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.) con números al día treinta y uno de mayo de dos mil uno, el pago de la cantidad de \$ 21,226.13 (VEINTIUN MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 13/100 M. N.) por concepto de intereses moratorios con números al treinta y uno de mayo de dos mil uno y el pago de gastos y costas judiciales que se deriven del proceso. Con fundamento en los artículos 2432, 2435 del Código Civil, 44 y 47 del Código de Procedimientos Civiles 1, 2, 3, 5, 38, 150, 167, 170, 174 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y en los artículos 1391 al 1414 del Código de Comercio Reformado, se le reconoce la personalidad con la cual

comparece, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, fórmese cuaderno, registrese en el libro, respectivo con el número 1160/2004 agréguese copia de los documentos base de la acción consistentes en **treinta y cinco** documentos de los denominados "pagarés" por distintas cantidades.- Se tiene por ofrecidas como pruebas de su parte las que indica y en su oportunidad acuérdese lo procedente respecto a las mismas.- **Sin sobres cerrados.**- Requérase a la parte demandada por las prestaciones reclamadas y no haciéndolo embárguesele bienes de su propiedad suficientes a garantizarlas, los cuales se depositarán bajo la custodia de la parte actora. En el mismo acto de la diligencia córrase traslado con las copias que exhiben, cédula que contenga la orden de embargo, copia de la diligencia practicada, copia de la demanda y de los documentos base de la acción y demás anexos.- Y apareciendo que los demandados C. C. **TIMOTEO BRETADO ANDRADE Y SILVIA FLORES DERAS**, tienen su domicilio en **CALLE FRANCISCO VILLA No. 15 DE LA COLONIA EL BRILLANTE DE LA CIUDAD DE EL SALTO, PUEBLO NUEVO, DGO.**, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al **C. JUEZ COMPETENTE DE EL SALTO PUEBLO NUEVO, DURANGO**; para que en auxilio de las labores de éste Juzgado dé cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, citando y emplazando a la parte demandada para que dentro del **término de cinco días aumentados en un día por cada doscientos kilómetros o fracción que exceda de la mitad por razón de la distancia**, comparezcan ante este Juzgado a hacer el pago de su adeudo más sus anexos legales o se oponga a la ejecución si tuvieran excepciones que hacer valer. Con fundamento en el Artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles supletorio del de Comercio, expídase y agréguese a los autos copia de los documentos base de la acción y los originales de éstos guárdense en la seguridad del Juzgado. Así mismo se autoriza al C. Actuario Ejecutor para que en caso de que haya oposición para poner los bienes embargados en posesión del depositario designado, prevenga a los demandados para que hagan entrega de dichos bienes dentro del término de tres días, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo se les aplicará como medio de apremio **el cateo**, conforme a lo dispuesto por el Artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles supletorio al de Comercio. Prevéngasele a los demandados para que **señalen domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo aún las de carácter personal se le notificará en Estrados de éste Juzgado.**- Se faculta al C. Juez Exhortado: **Para que autorice cambios de domicilio, ordenar la inscripción de embargos en el Registro Público de la Propiedad, girar oficios, ordenar el perfeccionamiento de embargos, aplicar en su caso los medios de**

apremio previstos en la ley, habilitación de días y horas inhábiles, expida copias certificadas y apruebe todo lo legalmente necesario a fin de que la diligencia en que va a intervenir se cumplimente en sus términos. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en CALLE PEREYRA No. 312 PONIENTE DE ESTA CIUDAD.- Así mismo se le tiene a la parte actora autorizando en los términos que indica a los profesionistas señalados en su preísmo inicial.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Tercero de lo Mercantil de la Capital LIC. MARIO ALONSO ALVARADO REYES, ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. - - - - - Durango, Dgo., once de enero del dos mil cinco.- A sus autos el escrito presentado por el C. LIC. JESUS VALLES VERDIN y en atención a que en autos obra razón levantada por el C. ACTUARIO EJECUTOR ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE EL SALTO PUEBLO NUEVO, DGO., donde se desprende que no es posible emplazar a los demandados C. C. TIMOTEO BRETADO ANDRADE Y SILVIA FLORES DERAS en atención a que no lo atienden en dicho domicilio. En mérito de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1070 del Código de Comercio y 122 del Código de Procedimientos Civiles emplácese a los C. C. TIMOTEO BRETADO ANDRADE Y SILVIA FLORES DERAS, por medio de edictos que serán publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Sol de Durango, además de los sitios de costumbre, debiendo agregar a los mencionados edictos el auto de exequendo pronunciado en el presente juicio, de fecha primero de noviembre del dos mil cuatro. Haciéndole saber a los demandados C.C. TIMOTEO BRETADO ANDRADE Y SILVIA FLORES DERAS, que deberán de presentarse ante este Juzgado Tercero de lo Mercantil de esta Ciudad, dentro de un término de TREINTA DIAS que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados en este juicio, los cuales deberán de constar en autos. - Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. LIC. MARIO ALONSO ALVARADO REYES, Juez Tercero de lo Mercantil de la Capital, ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. - - - - -

Durango, Dgo., a 13 de enero del 2005  
LA C. SRIA. DEL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL  
DE LA CAPITAL.

LIC. CLAUDIA MARISELA GARRIDO GARCIA

JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL  
DURANGO, DGO. MEXICO

## E D I C T O :

En el Juicio **Ejecutivo Mercantil** Expediente No. **2/2002**, promovido por el **C. LIC. JESUS EDGARDO GUILLEN REYES** y continuado por el **LIC. JESUS VALLES VERDIN** en contra de **C.C. ANTONIO IBARRA AMPARAN, JOSE EFRAIN ANAYA RODRIGUEZ y OLGA LUCIA GOMEZ ARMENDARIZ** se dictaron tres autos que a la letra dicen: ----- Durango, Dgo., a **veintidós de enero del dos mil dos**.- Por presentado el escrito del **señor LIC. JESUS EDGARDO GUILLEN REYES**, con el poder otorgado a su favor por **BANCO RURAL DEL NORTE, S.N.C.**, escritura No. 4596 que contiene protocolización de una certificación, contrato de apertura de crédito de Avio ganadero, ocho pagarés, certificación y copias simples que acompaña. Téngasele promoviendo JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de los señores **ANTONIO IBARRA AMPARAN, JOSE EFRAIN ANAYA y OLGA LUCIA GOMEZ ARMENDARIZ**, quienes tienen su domicilio **muy conocido en Las Nieves del Municipio de Ocampo, Dgo.**, por el pago de las siguientes prestaciones: a).- Por el pago de la cantidad de **\$286,730.01 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 01/100 M.N.)**, por concepto de suerte principal, que se compone tanto de capital vencido por un importe de \$39,730.01 y de capital vigente el cual se da por vencido anticipadamente dado el incumplimiento de los demandados por un monto de \$247,000.00 b).- el pago de la cantidad de **\$4,723.48 (CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 48/100 M.N.)**, en concepto de intereses normales vencidos con números al día 31 de diciembre del 2000, según se demuestra en el estado de adeudos que se acompaña al presente escrito, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; c).- El pago de la cantidad de **\$47,905.15 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 15/100 M.N.)**, por concepto de intereses normales financiados vigentes con número al día 31 de diciembre del 2000, más los que se sigan generando hasta la total solución del presente juicio; d).- El pago de la cantidad de **\$10,649.06 (DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 06/100 M.N.)**, por concepto de intereses moratorios con números al día 31 de diciembre del 2000 más los que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo.- e).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación del presente juicio. De

conformidad con lo dispuesto por los artículos 2435 del Código de Comercio y 46 del Código de Procedimientos Civiles y los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 38, 151, 152, 154, 167, 170, 174 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y del 1391 al 1396 del Código de Comercio en vigor, se tiene al señor **LIC. JESUS EDGARDO GUILLEN REYES**, con el carácter indicado según lo acredita con el poder exhibido, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese cuaderno, regístrese en el libro respectivo, agréguese en autos copias de los documentos base de la acción ordenándose guardar en la seguridad de este Juzgado los originales que exhibe.- Se tienen por ofrecidas como pruebas de su parte las que indica, reservándose su admisión para el momento procesal oportuno **sin sobre cerrado**; se da al presente auto efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada por el pago de las prestaciones reclamadas y no haciéndolo embárguese bienes de su propiedad suficientes a garantizarlas, los cuales se depositarán bajo la custodia de la persona que nombre el actor.- En el mismo acto de la diligencia córrase traslado con las copias selladas y cotejadas que se exhiben, cédula que contenga la orden de embargo, copia de la diligencia practicada, copia de la demanda y de los documentos base de la acción y demás anexos y apareciendo que los demandados señores **ANTONIO IBARRA AMPARAN, JOSE EFRAIN ANAYA RODRIGUEZ y OLGA LUCIA GOMEZ ARMENDARIZ**, tienen su domicilio conocido en las **Nieves del Municipio de Ocampo, Durango**, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al **C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTA MARIA DEL ORO, DGO.**, para que en auxilio de las labores de este Juzgado requiera a dichos demandados en los términos ordenados en el presente auto, citando y emplazando a la parte demandada para que dentro del término de cinco días aumentados en un día más por cada doscientos kilómetros o fracción que exceda de la mitad por razón de la distancia, comparezca a éste Juzgado a hacer el pago de su adeudo o a oponerse a la ejecución si tuvieran excepciones que hacer valer, sirviendo este auto de mandamiento en forma.- Así mismo se autoriza al C. Actuario Ejecutor para que en caso de que haya oposición para poner los bienes embargados en posesión del depositario designado, prevenga al demandado que hagan entrega de dichos bienes dentro del término de tres días, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo se les aplicará como medio de apremio el cateo, conforme a lo dispuesto por la Fracción III del artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles Supletorio del de comercio.- **Se faculta al C. Juez exhortado para lo siguiente:** tener por señalados diversos domicilios de

los demandados, ordenar la inscripción de embargos en el Registro Público de la Propiedad de aquel Distrito Judicial; expedir las copias certificadas necesarias para proceder a las inscripciones arriba citadas, girar los oficios que se requieran, por virtud de los embargos practicados en este procedo; ordenar el perfeccionamiento del embargo de bienes muebles en su caso; habilitar días y horas inhábiles; aplicar en su caso los medios de apremio previstos en la Ley por lo que se refiere a la entrega de los bienes muebles embargados a los demandados a fin de llevar a cabo una debida y correcta diligenciación del exhorto de referencia. Téngase al promovente autorizando para que en su nombre y representación reciba notificaciones a los Profesionistas que indica.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el **C. Juez Tercero de lo Mercantil de la Capital**, ante mí.- Doy fe.----- Durango, Dgo., **siete de enero del dos mil cuatro**.- A sus autos el escrito presentado por el **C. LIC. JESUS EDGARDO GUILLEN REYES, parte actora** en el presente juicio, y en atención a que en autos obra razón levantada por el **C. ACTUARIO EJECUTOR ADSCRITO AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTA MARIA DEL ORO, DURANGO**, donde se hace constar que los **C.C. ANTONIO IBARRA AMPARAN Y OLGA LUCIA GOMEZ ARMENDARIZ**, ya no tienen su domicilio en el poblado **Villa Las Nieves Municipio de Ocampo, Durango**, de igual manera en autos obra el oficio del **Instituto Federal Electoral**, en el que informa a esta Autoridad que de los referidos demandados no se localizó registro en su base de datos.- En mérito de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1070 del Código de Comercio en vigor y 122 del Código de Procedimientos Civiles **emplácese a los C.C. ANTONIO IBARRA AMPARAN Y OLGA LUCIA GOMEZ ARMENDARIZ**, por medio de edictos que serán publicados por **tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado**, así como en el **Sol de Durango**, además de los sitios de costumbre, debiendo agregar a los mencionados edictos el auto de exequiendo pronunciado en el presente juicio, de fecha **veintidós de enero del dos mil dos**. **Haciéndole saber a los demandados ANTONIO IBARRA AMPARAN Y OLGA LUCIA GOMEZ ARMENDARIZ que deberán de presentarse ante este Juzgado Tercero de lo Mercantil de esta Ciudad, dentro de un término de TREINTA DIAS** que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados en este juicio, los cuales deberán de constar en autos.- Notifíquese.- Lo proveyó y firmó el **C. LIC. MARIO ALONSO ALVARADO REYES**, Juez Tercero de lo Mercantil de la Capital, ante la C. Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe.----- h

Durango, Dgo., a doce de julio del dos mil cuatro.- A sus autos dos escritos presentados por el C. LIC. JESUS VALLES VERDIN, acompañando al primero de ellos una copia certificada del testimonio que contiene la Revocación del Poder y Mandato otorgado a favor del n C. LIC. JESÚS GUILLEN REYES, mismo que como lo solicita se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes. Y al segundo de los escritos de cuenta con copia certificada de la Escritura Pública número 11601, que contiene poder General para Pleitos y Cobranzas otorgado a favor del promovente por BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUTION DE BANCA DE DESARROLLO, (EN LIQUIDACION), REPRESENTADO POR EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES", en su carácter de liquidador de dicha sociedad, quien a su vez se encuentra representado por la LIC. ADRIANA ELISA PADILLA VELAZQUEZ, y el cual fue otorgado ante la fe del Notario Público 214 del Distrito Federal, y copias simples de dicho poder que acompaña a su escrito de cuenta; como lo solicita de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 46 del Código de Procedimientos Civiles 2435 del Código Civil vigente en el Estado, se le reconoce al C. LIC. JESUS VALLES VERDIN, el carácter de Apoderado Legal de dicha Institución...- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. LIC. MARIO ALONSO ALVARADO REYES, Juez Tercero de lo Mercantil de la Capital, ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.-

-ch



Durango, Dgo., a 1º. De octubre del 2004  
JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL  
DE LA CAPITAL.

LIC. CLAUDIA MARISELA GARRIDO GARCIA

NÚMERO 223-098

En la BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO,  
CLAVE 100000000000, ubicada en Calzada Escuela Normal s/n,  
a las 11:00 Hrs. del dia 26 de junio de 1996, se reunieron los  
E.C. Profesores:

Presidente: MARIA DEL LOURDES BOTIA ALMENDRA  
Secretaria: SARA RODRIGUEZ SANCHEZ.  
Tocal: MARIA VOLANITA MIRELA ZARZA

Integrantes del Jurado designado por la Dirección del Plantel para aplicar el  
examen recepcional al (a) E.

MARTHA LETICIA MARTINEZ RODRIGUEZ

Número de Matrícula: N10-0039 quien se examina con base  
en el documento recepcional denominado:  
CONCEPCION QUE Sobre LOS VALORES NACIONALES DEDICAN LOS NIÑOS DE LAS  
ESCOOLAS PRIMARIAS.

Para obtener el Título de:

Licenciado(a) en Educación Primaria

En virtud de haber terminado sus Estudios Profesionales en la propia institución y  
haber cumplido con el Servicio Social Educativo reglamentario, lo que se  
comprueba con la constancia correspondiente.

Se procedió a efectuar el Examen de acuerdo con las normas dispuestas por la Dirección  
General de Educación Normal y el resultado fue:

APROBADO CON MENTION COMENDABLE

Al continuación se tomó la protesta de hoy en los términos siguientes:

Yo, Leticia Magallanes Usted ejerce la carrera de:

Licenciado (a) en Educación Primaria

con entusiasmo y honradez, velar siempre por el prestigio y buen nombre de esta Escuela que le otorga su título y continuar esforzándose por mejorar su preparación en todos los sentidos para garantizar los intereses de la juventud y de su Patria.

Sí protesto

Yo protesto

si así lo hiciere Usted, que sus alumnos, sus compañeros a la licencia se lo premien y si no, se lo demanden.

Se le manda la presente firmando de conformidad los que intervinieron en el acto.

Martha Leticia Martínez R.

Nombre del sustituto

Integrantes del Jurado

Presidente

PROFRA. MARIA DE LOURDES GARCIA

Secretario

PROFRA. SUSANA MORALES BERRAL

Vocal

Norma G. Niebla  
PROFRA. YOLANDA NIEBLA MARIA

La Directora

Leticia Magallanes  
Profra. Leticia Magallanes Carrasco

La Subdirectora-Secretaria

Mauricio Gómez P.  
Profra. María de Lourdes Gómez Salas



## ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL



BENEMERITA Y CENTENARIA  
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO  
DE DURANGO, CLAVE 101010010

ANEXO 8  
Sesión del día 22 de Abril de 1995, se reanudaron  
los EPP Profesionales

Presidenta  
Cicerónia  
H. Normal  
Mtra. Sra. Olga Martínez Gómez

ACTUALIA BERNARDO RONERO  
C. Número de Alumno: 013-012  
en el documento mencionado, "ACTA: DOCUMENTO DE RECTOR DE  
ESTADOUNIDENSE EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES



Para ultimar el Trámite de

Licenciad@) en Educación Preescolar

Se envió de forma inmediata un Escuela Profesional en la propia redacción y  
hasta cumplido con el Trámite de Rueda Pública reglamentaria, lo que se  
comprobó con la constancia correspondiente

De acuerdo a la licencia del Estudiante de acuerdo con las normas establecidas por la Secretaría  
General de Educación Normal y el resultado de

APROBADA POR UNANIMIDAD

ESTA constancia se da en la Escuela Normal

o. Profes. M. Diaz por su examen de

Licenciad@) en Educación Preescolar

con endecimario y dominante, siendo correspondiente al exigido y siendo su promoción de alta calidad  
que le otorga su Titulo y nombre que mediante su expediente se formalizará en el Registro  
estatal para garantizar la eficiencia del licenciado en la Normal.

En P. 2005

H. P. Diaz

al lo hicieron Título, por sus altos niveles de competencia y de licencia, con certeza  
no, se lo dominante.

De acuerdo la promoción formalmente se cumplió con lo que se estableció en el año

Expediente del Licenciado

Y formalmente se cumplió con lo establecido

ESTADOUNIDENSE EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES

Chancery:

H. Normal  
Mtra. Sra. Olga Martínez Gómez

ESTADOUNIDENSE EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES

ESTADOUNIDENSE EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES